BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Sábado 26 de Febrero de 1916

AÑO XXIV Núm. 6634

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Nombramientos y renuncias

Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

Vistos estos expedientes, y
Considerando:

Que se trata de la provisión de cargos que es indispensable llenar por razones de buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse los siguientes empleados para los Territorios Nacionales:

Gobernación de Misiones:—Comisario de Policía, en reemplazo de D. Roberto Véliz, que renunció, a D. Eliseo Recalde Cortés.

Gobernación del Río Negro:—Comisario de Policía, interinamente, mientras dure la licencia del titular D. Darío Fardugno, al ex Comisario del Chaco (cesante), D. Mauricio H. de Voisins, con anterioridad al 12 del corriente mes.

Art. 2º Acéptase las renuncias presentadas por el Comisario de Policía de Misiones, D. Roberto Véliz y por el Capataz de la Cuadrilla de Peones Camineros, de la Gobernación del Chubut, D. Juan Leveque.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Reorganización del Registro Nacional de Colocaciones

Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

Habiéndose adoptado por Ley número 10.057, para el año en curso, el Presupuesto del año 1915; y siendo necesario reorganizar el Registro Nacional de Colocaciones, dentro de la partida que para su mantenimiento establece el Anexo B, Inciso 3, Item 2, no obstante que por los servicios que tiene a su cargo exigiría mayor personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase el Registro de Colocaciones en la siguiente forma y con anterioridad al 1º de Enero del corriente año: Jefe, con seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), D. Joaquín Avalos.

Sección masculina: Oficial Letrado (Encargado de la Asesoría), con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n) Dr. Justo P. Ibáñez; Oficiales 1º, con doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), D. Luis N. Grüner y D. Pedro López; Escribientes, con ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), D. Belisario Alvarez, D. Francisco Camarotta, D. Pedro Torres, D. Venancio Grande, D. Jorge Villarroel y D. Pedro Mauvecin Molina; conductores de obreros, con ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n), Don Gumersindo M. Ruibal, D. Enrique Barca y D. Avelino Correa.

Sección femenina: Encargada de colocaciones; con ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), Sra. Constanza B. de Vollamer; Ayudantes, con cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), señoras Albina Delgado de Cano, Toribia de Quiroga, Lugarda M. de Morón, Señoritas Rafaela Mondiña, Ernestina Motri, Benicia Valdez y D. Carlos Hoffmann.

Servicio: Ordenanzas, con noventa peso moneda nacional ($ 90 m/n), D. Eliseo Aguilar y D. Jesús Rodriguez.

Para gastos de oficina: Al año, doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n).

Para alquiler de la casa del Registro: seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.—Provisión de harina

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el día 15 de Noviembre ppdo. para la provisión de harina para pan, marca doble cero, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante el corriente año; atento lo manifestado por por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a contratar con el señor Luis Cordiviola, la provisión de harina para pan, marca doble cero, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante el corriente año, en las condiciones especificadas por la citada Comisión y que se registran en el presente expediente a fojas 17.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA.—JOSÉ LUIS MURATURE.—FRANCISCO J. OLIVER.—MIGUEL S. ORTÍZ.—CARLOS SAAVEDRA LAMAS.—ANGEL P. ALLARIA.—HORACIO CALDERÓN.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—M. MOYANO.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.—Provisión de combustibles

Buenos Aires, Enero 15 de 1916.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el día 15 de Noviembre ppdo. para la provisión de combustibles con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardos, en Torres, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, durante el corriente año; atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar con la casa Roma y Cía. la provisión de combustibles, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, durante el corriente año, en las condiciones especificadas por la citada Comisión y que se registran en el presente expediente a fojas 20.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos

PLAZA.—JOSÉ LUIS MURATURE.—FRANCISCO J. OLIVER.—MIGUEL S. ORTÍZ.—CARLOS SAAVEDRA LAMAS.—ANGEL P. ALLARIA.—HORACIO CALDERÓN.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—M. MOYANO.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.—Provisión de comestibles.

Buenos Aires, Enero 24 de 1916.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, celebrada el 15 de Noviembre de 1915, para la provision de

comestibles y otros artículos de consumo, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires), durante el corriente año; atento las razones manifestadas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a contratar con los proveedores Arturo Dughetti, Enrique Massone, Pedro Robertié, E. Alvarez y Cía., Canessa, Pegasano y Cía., Raffo, Rosso Gerino y Cía., Guillermo P. González, Lorenzo Leveratto e hijos, Alvarez Hnos., y Benito y Estrabou y Cía., la provisión, durante el presente año, de comestibles y otros artículos de consumo, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires), en las condiciones especificadas por la expresada Comisión y que se registran en el presente expediente a fojas 66 a 74 inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — José Luis Murature. — Francisco J. Oliver. — Miguel S. Ortiz. — Horacio Calderón. — M. Moyano. — Carlos Saavedra Lamas. — Angel P. Allaria. — J. P. Sáenz Valiente.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. — Provisión de comestibles

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 12 de Noviembre de 1915, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Provincia de Córdoba), durante el corriente año; atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a contratar con los proveedores, Arturo Dughetti, Canessa, Pegasano y Cía., Enrique Massone, Pedro Robertié, E. Estrabou y Cía., Raffo, Rosso, Gerino y Cía., Lorenzo Leveratto e hijos, Guillermo P. González y Bonfanti hermanos, la provisión, durante el corriente año, de comestibles y otros artículos de consumo, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alineados en Oliva, (Provincia de Córdoba), en las condiciones especificadas por la expresada Comisión y que se registran en el presente expediente a fojas 55 a 63 inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — José Luis Murature. — Francisco J. Oliver — Miguel S. Ortiz. — Horacio Calderón. — Carlos Saavedra Lamas — M. Moyano. — Angel P. Allaria. J. P. Sáenz Valiente.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. — Provisión de leche.

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 29 de Noviembre de 1915, para la provisión de leche con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba), durante el corriente año; atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar con D. Ramón Sambuceti, la provisión, durante el corriente año de leche, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba), en las condiciones que especifica la expresada Comisión, y que se registran en el presente expediente a fojas 15.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — José Luis Murature. — Francisco J. Oliver. — Miguel S. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Horacio Calderón. — M. Moyano. — Angel P. Allaria. — J. P. Sáenz Valiente.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. — Provisión de harina.

Buenos Aires, Enero 24 de 1916.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 12 de Noviembre de 1915, para la provisión de harina para pan, marca «doble ceros», con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba), durante el corriente año; atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar con D. Luis Cordiviola, la provisión, durante el corriente año, de harina para pan, marca «doble ceros», con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba), en las condiciones que especifica la expresada Comisión y que se registran en el presente expediente a fojas 18.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — José Luis Murature. — Francisco J. Oliver. — Miguel S. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Horacio Calderón. — M. Moyano. — Angel P. Allaria. — J. P. Sáenz Valiente.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de combustibles

Buenos Aires, Enero 10 de 1916.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 18 de Octubre ppdo., para la provisión de combustibles, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año; y teniendo en cuenta el informe producido por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes a contratar con los proveedores Sres. Roma y Compañía y D. Bartolomé Castello, la provisión de combustibles, durante el corriente año, en razón de ser las propuestas más equitativas entre sus similares que figuran a fojas 20, en las condiciones que especifica la expresada Dirección y que se registran a fojas 19 de este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — José Luis Murature. — Francisco J. Oliver. — Miguel S. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Horacio Calderón. — M. Moyano. — Angel P. Allaria. — J. P. Sáenz Valiente.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de carne vacuna y ovejuna

Buenos Aires, Enero 4 de 1916.

Visto el presente expediente relativo a las licitaciones públicas celebradas el 18 de Octubre y 24 de Noviembre de 1915, para la provisión de carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año; atento lo manifestado por la Dirección General de dicho Establecimiento, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes a contratar con D. Luis F. Solari, la provisión, durante el corriente año, de carne vacuna y ovejuna, con destino al expresado establecimiento, en las condiciones que especifica la Dirección del mismo, y que se registran en el presente expediente a fojas 34.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — José Luis Murature. — Francisco J. Oliver. — Miguel S. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Horacio Calderón. — M. Moyano. — Angel P. Allaria. — J. P. Sáenz Valiente.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de artículos de ropería, colchonería, etcétera.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 5 de Noviembre ppdo., para la provisión de artículos de ropería, colchonería, zapatería, etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el próximo año de 1916; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes a contratar con los proveedores Antonio L. Pérez, Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana, Luis Gaye y Cía., Kropp y Cía., Hirschberg y Cía., Olaso y Cía., Do Pico Hnos., Olasolo Sitjar y Cía., Alejandro Amm, Enrique Massone, Santiago Fassio, y Duhalde, Pourtalé y Cía., la provisión, durante el año 1916, de artículos de ropería, colchonería, zapatería, etcétera, en las condiciones que especifica la expresada Dirección, y que se registran en el presente expediente a fojas 63 a 75, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — José Luis Murature. — Francisco J. Oliver. — Miguel S. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Horacio Calderón. — M. Moyano. — Angel P. Allaria. — J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Hacienda

Alvarez Laudino. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Exp. 669-C-916. — D. Nº 59. —

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan, hasta obtener del señor Laudino Alvarez, el reintegro de la suma de ($ 1.038,48 m/n) un mil treinta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del saldo que quedó pendiente, de la suma que le fué entregada en el año 1895, para gastos de la Comisión de Límites con Bolivia.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Arida A. y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

Expedientes 776-C-916. — 775-C-916, — D. Nº 62. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en las notas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan, contra los señores D. A. Arida y D. Emilio Cesaretti, hasta obtener el reintegro de las sumas de (pesos 236,88 moneda nacional) y (pesos 204,17 moneda nacional), doscientos treinta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, y doscientos cuatro pesos con diez y siete centavos de igual moneda, que, respectivamente, adeudan al Fisco, en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Alcántara Arturo M. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

Exp. 783-C-916. — D. Nº 65,

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes, hasta obtener de la firma Arturo M. Alcántara, el pago de ($ 30 m/n) treinta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de sellos del expediente número 978-A-915.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Buchanan, Jordan y Cía. y otros. — Causas fiscales

D. Nº 64

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, impagos y reposición de sellos, por las firmas y cantidades que se detallan a continuación:

Exp. Nº 779-C-916. — Buchanan, Jordán y Compañía, pesos 30,64 moneda nacional.

Exp. Nº 777-C-916. — S. Anónima «El Progreso», pesos 19,19 moneda nacional.

Exp. Nº 778-C-916. — M. Rogríguez y Compañía, pesos 19,07 moneda nacional.

Exp. Nº 780-C-916. — Pablo Maurel, pesos 6.453,25 moneda nacional.

Exp. Nº 785-C-916. — Aguer e hijos y Pietzio, pesos 110,56 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Buchardo Alfredo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

Exp. 784-C-916. — D. Nº 63. —

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Fiscal del Juzgado Letrado de Santa Cruz, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes, hasta obtener del ex Juez de Paz de la Gobernación de Santa Cruz, D. Alfredo Buchardo, el pago de ($ 840 m/n) ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por haberes cobrados indebidamente por los meses de Febrero a Julio, inclusive y nueve de Agosto del año 1910.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación autorizada.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

Exp. Nº 601-D-916. Of. de Contab.— D. Nº 211.—Vista la nota que precede de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la que manifiesta que, de los resultados obtenidos en la licitación pública realizada el 14 de Enero ppdo., para proveer a la citada Dirección de los útiles, impresos, materiales, etc., necesarios para el presente ejercicio, no ha sido posible proceder a la adjudicación total de los artículos sacados a licitación, por falta de presentación de propuestas, por lo que solicita la autorización correspondiente para proceder a llamar a nueva licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de materiales, comprendidos en los grupos de 1 al 11, inclusive, que motivó el citado remate público del día 14 de Enero último, así como para adquirir los materiales, útiles, etc., de conformidad con las disposiciones del Art. 13 de la Ley 8389.

Por lo expuesto, y lo aconsejado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para llamar a nueva licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los materiales comprendidos en los grupos números uno (1) al once (11), inclusive, que motivó la licitación pública del día 14 de Enero último, de acuerdo con la autorización conferida en Noviembre 30 de 1915, y que no se han podido adjudicar por falta de propuestas o por no haberse obtenido dos (2) precios para establecer la competencia de cotizaciones, con respecto a dichos materiales.

Art. 2º Autorízasele igualmente para adquirir los materiales, útiles, impresos, etcétera, que necesite en el corriente año, de conformidad con las disposiciones del Art. 13 de la Ley 8389, en los siguientes casos:

1º Por los efectos adjudicados en la licitación pública del 14 de Enero ppdo., hasta el momento que la misma sea aprobada por el Poder Ejecutivo, vale decir, de las casas cuyas propuestas aconseja la Dirección General del Puerto sean aceptadas, y con arreglo a los precios en ellas cotizados, y siempre que no exceda de la suma de (10.000 m/n) de diez mil pesos moneda nacional de curso legal.

2º Por los efectos no adjudicados en la citada licitación pública hasta el momento de conocerse los resultados del nuevo remate público, y de que éstos sean aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Las licitaciones privadas que realice la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para el suministro de artículos que represente un valor mayor de ($ 2.000 m/n), dos mil pesos moneda nacional de curso legal, deberán ajustarse a lo dispuesto en la resolución Nº 1385, de fecha 30 de Noviembre de 1915.

Art. 4º Los gastos para la nueva provisión no debe exceder de la suma que de la partida respectiva quede como saldo, previa deducción de ella, del importe a que ascienden los artículos adjudicados en la licitación ya verificada, más los gastos menores de la citada repartición y que a ella se le imputan, como asimismo las rebajas que sufrirá la partida respectiva, en virtud de lo que establecen las disposiciones vigentes.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Despacho de petróleo y sus productos con sujeción al Decreto de Julio 17 de 1915.

Exp. 971-H-916. — D. número 70.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

Considerando:

Que por Decreto del 31 de Diciembre ppdo., quedó suspendida la aplicación del derecho de la partida 3183, de la Tarifa de Avalúos, a las esencias de petróleo o mezclas de hidrocarburos comprendidas en el inciso 4º, del artículo 2º, del Decreto de Julio 17 de 1915.

Que dicha suspensión fué fundada expresa y exclusivamente en la circunstancia de haber sido iniciado por el Poder Ejecutivo, y estar pendiente de sanción legislativa un Proyecto de Ley por el cual se rebajan los derechos aduaneros al kerosene o petróleo lampante y a las naftas para motores.

Que, no habiendo sido consideradas esas reformas impositivas, y clausurado el período de las sesiones extraordinarias no es posible que continúe en suspenso la aplicación de un gravamen vigente sobre todo después de haber sido aplazada la consideración de los nuevos recursos propuestos para restablecer el equilibrio financiero del Presupuesto.

Y que únicamente cabe dentro de las facultades del Poder Ejecutivo, corregir los errores evidentes en los aforos de la Tarifa de Avalúos, y que destruyen la proporcionalidad del impuesto aduanero, como son los de las partidas 45 y 3183, en que se asignan iguales valores a la materia prima y a los productos de su destilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Marzo próximo, el despacho aduanero del petróleo, sus productos y subproductos, se efectuará con sujeción a las disposiciones del Decreto de Julio 17 de 1915.

Art. 2º Corrígense los aforos de las partidas 45 y 3183 de la Tarifa de Avalúos, fijándose el de la primera en pesos 0,03 oro sellado, el kilo, en vez de 0,10; y el de la segunda en pesos 0.05 oro sellado el kilo, en vez de 0,10.

Art. 3º Los residuos de petróleo no refinados e importados exclusivamente para combustible, serán clasificados en la partida 45 del Arancel.

Art. 4º Los aceites para gas (gas-oil), no eximidos de derechos, estarán sujetos al derecho de 5 por ciento sobre su valor declarado, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Aduana.

Art. 5º Las importaciones de petróleo, sus productos y subproductos, únicamente podrán efectuarse por las Aduanas marítimas y las Receptorías de San Antonio Oeste, Patagones, Ibicuy Chico, y Campana, pudiendo en esta última depositarse los productos destinados a la destilación y refinación.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín Oficial.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Francisco Forgue y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

Exp. 790-C-916. — D. número 66. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma Francisco Forgue y Compañía, hasta obtener el pago de ($ 73,70 m/n) setenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, multas y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Galcerán y Henestrosa. — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

Exp. 743-C-916. — D. número 68. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener de los señores Galcerán y Henestrosa, y solidariamente de don Emilio Cesaretti, el reintegro de la suma de ($ 42,00 m/n) cuarenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Hernández Aurelio T. — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

Exp. 742-C-916. — D. número 69. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex Vicecónsul de la República Oriental del Uruguay, en Riachuelo, don Aurelio T. Hernández, hasta obtener el pago de ($ 1.112,90 m/n) un mil ciento doce pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, valor de estampillas demoradas durante su permanencia al frente de aquel Viceconsulado y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Londeix René y otros. — Causas Fiscales

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

D. Nº 61.—De conformidad con lo pedido por la Condaruía General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados con intervención de la Legación Argentina en París, y cuyo pago no se ha hecho efectivo, a los señores que a continuación se detallan:

Exp. 789-C-916. — René Londeix, pesos 140,27 moneda nacional.

Exp. 787-C-915. — J. Suárez Aguirre, pesos 118,23 moneda nacional.

Exp. 785-C-915. — Pascual J. Algañaráz, pesos 247,77 moneda nacional.

Exp. 783-C-915. — M. L. Dasso, pesos 851,52 moneda nacional.

Exp. 782-C-915. — Julio Mayumaguil, pesos 624,43 moneda nacional.

Exp. 781-C-916. — José A. Roca, pesos 760,79 moneda nacional.

Exp. 749-C-915. — Isabel A. Cárrega, pesos 138,58 moneda nacional.

Exp. 746-C-916. — Ladislao Brzeski, pesos 227,10 moneda nacional.

Exp. 745-C-915. — Saúl Aguilar, pesos 1.277,27 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Vitale P. D. y otros — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

Exp. 744-C-915. — D. número 60. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan contra el señor D. P. D. Vitale, y solidariamente contra don Juan Insifidis, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 125,05 m/n) ciento veinticinco pesos con cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Vlymincx Federico y otros. — Causas fiscales

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

D. Nº 67.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos, por las firmas y cantidades que se detallan a continuación:

Exp. Nº 747-C-916. — Federico Vlymincx, pesos 132,00 moneda nacional.

Exp. Nº 748-C-916. — González Viaeta y Cía., pesos 43,16 moneda nacional.

Exp. Nº 750-C-916. — E. Riviere, pesos 74,18 moneda nacional.

Exp. 751-C-916. — A. M. Alcántara, pesos 8,00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1916.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses al Profesor de Matemáticas (dos cátedras), del Colegio Nacional de Santiago del Estero, Ingeniero, Domingo Prieto, y desígnase para reemplazarle, entre tanto, al Ingeniero Alejandro J. Beltrán, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Asignación de viático para el personal de Sanidad

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Debiendo asignarse el viático que le corresponda al personal de Sanidad, en virtud de los fondos que acuerda el Presupuesto de Guerra, para el corriente año, en el inciso 3º, ítem 2, Partida 7, para cubrir estas erogaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, liquidará a contar del 1º de Enero del corriente año, y durante el mismo en concepto de viático para el personal de Sanidad, que se detalla, en la forma siguiente:

2 Cirujanos del C/9 (Chaco, pesos 250 m/n, cada uno, pesos 500,00 moneda nacional).

1 Médico civil para el servicio del personal, del Campo General Paz y Escuadrón del mismo, pesos 200,00, moneda nacional.

1 Farmacéutico, pesos 50,00 moneda nacional.

1 Veterinario, pesos 50,00 moneda nacional.

Total, pesos 800,00 moneda nacional.

Son ochocientos pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Asignación de gastos de representación y viático a los Jefes y Oficiales con mando

Buenos Aires, Febrero 8 de 1916.

Debiendo distribuirse los gastos de representación y viático que deben abonarse a los Jefes u Oficiales con mando, durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A partir del 1º de Enero del corriente año, se procederá a la liquidación de las cantidades indicadas a continuación, para los militares que desempeñan las funciones que se mencionan:

a) Director de la Escuela Superior

de Guerra y Director del Colegio Militar $ m/n 135 cada uno

b) Inspectores de: Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y de Remonta y Director de Campo de Maniobras $ m/n 90 cada uno.

c) Subdirector de Arsenales de Guerra, Comandantes de Brigada, sesenta y tres pesos moneda nacional $ m/n 63 cada uno

d) Jefes de Estado Mayor de Región, Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, Jefes de Arsenales Regionales. Secretario del Estado Mayor del Ejército, Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director de la Escuela de Tiro, Jefes de Edecanes de la Presidencia, Jefes de División del Gabinete Militar y del Estado Mayor del Ejército $ m/n 54 cada uno.

e) Secretarios: del Gabinete Militar, de la Intendencia de Guerra, de la Dirección de Arsenales de Guerra, de la Inspección General de Sanidad del Ejército; Directores: de la Escuela de Caballería y de la de Armeros Militares, Jefe de la Escuela de Suboficiales, Jefes de Cuerpo, Director del Hospital Militar Central, Jefes de Servicio Sanitario Regional y Edecanes de la Presidencia y Subdirectores: de la Escuela Superior de Guerra, del Colegio Militar y de la de Tiro y Segundo Jefe de la Escuela de Suboficiales y Director de la Escuela de Aviación $ m/n 45.00 cada uno.

f) Jefes de Distrito Militar, Jefes de Batallón Regimentado o segundos Jefes de Cuerpo, Jefe del Cuerpo de Cadetes del Colegio Militar, Jefes de Grupo de Artillería Montada, Inspector de Servicios de la Escuela Superior de Guerra, Jefe de la Usina Eléctrica del Campo de Mayo, segundo Jefe de la Inspección de Remonta, Inspector de Radiotelegrafía, tercer Jefe del Regimiento 9 de Caballería y tercer Jefe del Regimiento Granaderos a Caballo $ m/n 27 cada uno.

Art. 2º Este gasto deberá ser sufragado con los fondos procedentes del Inciso 3, ítem 2, partida 0 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art 3º Publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Asignación de suplemento de montura y de indemnización de caballo

Buenos Aires, Febrero 10 de 1916.

A los efectos de la liquidación del suplemento de montura e indemnización de caballo que fija la Partida 8, Item 2, Inciso 3 del Presupuesto de Guerra vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase cinco pesos mensuales como suplemento de montura y diez pesos mensuales como indemnización de caballo.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación liquidará cinco pesos mensuales por suplemento de montura:

a) A todos los Jefes, desde General a Mayor, de todas las armas que presten servicios en destino de actividad.

b) A todos los Oficiales, desde Capitán a Subteniente, de las armas de Caballería, Artillería e Ingenieros que presten servicios en destino de actividad.

c) A todos los Oficiales de Infantería, desde Capitán a Subteniente, mientras desempeñen una de las siguientes funciones: Comandante de Compañía, Ayudante de Instituto, Regimiento o Batallón, Edecán de la Presidencia de la Nación, Ayudante de Campo del Ministro de Guerra, Ayudante del Gabinete Militar, Ayudante del Jefe del Estado Mayor del Ejército, del Intendente General de Guerra, del Director General de Arsenales, de los Comandantes de Región (uno por Comando), de los Jefes de Brigada (uno por Brigada).

d) A los alumnos de Infantería de la Escuela Superior de Guerra.

e) A los Oficiales Diplomados de Estado Mayor que presten servicios en destino de actividad.

f) A los Cirujanos Militares y Veterinarios que presten servicios en los Comandos, Cuerpos de Tropa e Institutos de Enseñanza.

Art. 3º No recibirán suplemento de montura:

a) Los Jefes u Oficiales Retirados en actividad de servicios.

b) Los Asimilados o Equiparados, con excepción de los determinados en el parágrafo f del artículo 2º.

c) Los militares que revisten en Disponibilidad, (artículo 31, incisos 3º y 4º de la Ley 9675) y en la Pasiva y los que se hallen en el extranjero en comisión o con licencia.

Art. 4º La Contaduría General de la Nación, liquidará diez pesos mensuales por indemnización de caballo, a todos los Jefes y Oficiales comprendidos en el Art. 2º que posean y utilicen en el servicio o en su propio entrenamiento caballo de silla en propiedad, provistos por la Inspección General de Remonta o de propiedad particular, siempre que los hayan inscripto en forma reglamentaria en los registros respectivos.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Amuchástegui Eduardo. — Licencia

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo al Escribiente de la Inspección General de Sanidad del Ejército D. Eduardo Amuchástegui.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Garay Bartolomé. — Indulto

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado Bartolomé Garay, clase 1892, D. M. 59, matrícula 79, condenado con fecha 9 de Enero de 1915 a la pena de dos años y un mes de prisión mayor por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio con agravantes; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase por el tiempo que le falta de condena al penado Bartolomé Garay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Galli Eugenio Dr. — Licencia

Buenos Aires, Febrero 14 de 1916.

Vista la solicitud que antecede y los informes que la acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, para trasladarse a Piriápolis (R. O. del Uruguay) al Cirujano del Regimiento Dr. D. Eugenio Galli, del Hospital Militar Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Russo Angel. — Indulto

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por la madre del penado Angel Russo, condenado con fecha 5 de Abril de 1915, a la pena de cuatro meses de recargo de servicio por haber cometido la falta de deserción simple; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase por el tiempo que le falta de condena al penado Angel Russo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Beretervide, Leonardini y Cía. — Pago de una suma

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento las liquidaciones que anteceden, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, prévia intervención, a los señores Beretervide, Leonardini y Compañía, la suma de doscientos setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 275,70 m/n) importe de las cuentas adjuntas por artículos de laboratorio provistos a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola durante el año ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

1º A Beretervide, Leonardini y Compañía, sin factura, Diciembre 6, pesos 135,10.

2º A Beretervide, Leonardini y Compañía, sin factura, Diciembre 6, pesos 139,60. — Total, pesos 275,70.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 22, Partida 1 del Presupuesto General del año 1915.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Comisión encargada de la redacción de la Flora Argentina. — Nombramiento del Dr. Angel Gallardo como miembro de la misma.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

Vista la nota que antecede en el que el Presidente de la Comisión nombrada por Decreto de fecha 11 de Marzo del año 1913 encargada de la redacción de la Flora Argentina, solicita el nombramiento del Dr. Angel Gallardo como miembro de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Angel Gallardo miembro de la Comisión encargada de la redacción de la Flora Argentina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Pago de sumas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

Visto el presente expediente y atenta la licitación que antecede practicada por la Sección de Contabilidad de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ocho mil setecientos treinta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional ($ 8.735,15 m/n), importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, de conformidad con las diversas resoluciones dictadas por el Ministerio de Agricultura, y en la forma que a continuación se detalla:

1º A los Sres. Donnell y Palmer, pesos 166,80.

2º A Alejandro Reinhold, pesos 374,15 — Total, pesos 540,95.

3º A Agar Cross y Co. Ltd., pesos 444,32.

4º A Lutz, Ferrando y Cía., pesos 271,50.

5º A Agar Cross y Co. Ltd., pesos 2.236,36. — Total, pesos 2.952,18

6º A Charpentier y Cía., pesos 68,80.

7º A Charpentier y Cía., pesos 68,80.

8º A Tito Meucci y Cía., pesos 208,40.

9º A Agar Cross y Cía., Ltd., pesos 2.249,09.

10. A Angel Peluffo, pesos 36.00. — Total, pesos 2.631,09.

11. A los Señores Beretervide, Leonardini y Cía., pesos 396,50.

12. A Robert, Pusterla y Cía., pesos 170,45.

13. A J. A. Diharce, pesos 65,00. — Total, pesos 235,45.

14. A Lutz, Ferrando y Cía., pesos 202.50.

15. A Robert, Pusterla y Cía., pesos 70,10.

16. A Grimaldi, Subirana y Cía., pesos 220,00.

17. A Remington Typewriter Co., pesos 227,27.

18. Angel Peluffo., pesos 132,65. — Total, pesos 852,42.

19. A J. A. Diharce y Cía., pesos 60,10.

20. A Hasenclever y Cía., pesos 715,89.

21. A Goldkuhl y Broston Ld., pesos 225,22.

22. A Agar Cross y Cía. Ltd., pesos 125,57. — Total, pesos 1.126,56. — Total general, pesos 8.735,15.

Art. 2º Esta suma se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H

Inciso 4, Item 3, Partida 45, pesos 540,95.

Inciso 4, Item 4, Partida 10, pesos 2.952,18.

Inciso 4, Item 4, Partida 11, pesos 2.631,09.

Inciso 4, Item 4, Partida 16, pesos 396,50.

Inciso 4, Item 4, Partida 18, pesos 235,45.

Inciso 4, Item 5, Partida 9, pesos 852,42.

Inciso 4, Item 6, Partida 1, pesos 1.126,56 — Total, pesos 8.735,15, del Presupuesto General de 1915.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Ganadería. — Confirmando empleados

Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

De conformidad con lo establecido en el Art. 1º del Decreto de Enero 21 de 1916, para el cual se fijan las cantidades que por concepto de Inspección Veterinaria abonarán los Frigoríficos La Plata Cold Storage, La Blanca, La Negra, Las Palmas Produce Campana, The Smithfield And Argentine Meat, Argentino Central, Cuatreros, Colón Liebig y Santa Elena,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de Veterinarios Jefes de Servicio con antigüedad al 1º de Enero del corriente año y con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno de los Frigoríficos La Plata Cold Storage, La Blanca, La Negra, Las Palmas Produce Campana, The Smithfield And Argentine Meat y Argentino Central a los Veterinarios doctores Emilio Cortelezzi, Santiago Bardi, Domingo Simonpietri, Eduardo Martín, Fernando Bonifet y Pedro L. del Carril, respectivamente y en los Frigoríficos Cuatreros, Colón Liebig y Saladero Santa Elena, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos e igual antigüedad a los Veterinarios Juan E. Costa, Félix S. Jurado y Modesto Barreiro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos. Pago de una suma

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, la suma de doscientos quince pesos con

noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 215,99 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el mes de Enero del año próximo pasado, imputándose dicha suma al Anexo H, inciso 1, item 6 del Presupuesto General de 1915.

Art. 2º Comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Licencias y nombramiento de reemplazantes

Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Al Escribiente de Introducción de Plantas D. Miguel I. Aluralda (hijo), por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio, a contar desde el 22 de Enero ppdo.; nombrándose, en su reemplazo, mientras dure dicha licencia y con la misma antigüedad, al empleado cesante de la Dirección General de Ganadería, D. Lamberto Berardi; al Escribiente de la Oficina de Exposiciones, Transportes y Propagandas, D. Marcelino Seoane, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Subcomisario don Alberto Alvarez, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Escribiente de la Oficina Policía de los Vegetales, D. Abel Ortiz, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Ingeniero Agrónomo de la Oficina Policía de los Vegetales, D. Raúl Battilana Bollini, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

En la Dirección General de Inmigración. — Al Practicante de la Enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital, D. José María Zambrano, por el término de tres meses y por motivos de salud, los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los cuarenta y cinco restantes sin goce de sueldo; al Inspector Jefe de Desinfección de la Enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital, D. Francisco Félix Barroetaveña, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Escribiente del Despacho de Estadística, D. Alejandro Mantecón, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

En la Dirección General de Tierras y Colonias. — Al Escribiente de la Inspección General de Tierras y Colonias, D. Carlos Aguilar, por el término de tres meses, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio, a contar desde el 3 de Enero ppdo., nombrándose con igual antigüedad, mientras dure dicha licencia, a D. Federico Aguilar; al Escribiente de la División Administración, Srta. Clara Isla, por el término de tres meses, por razones de salud, nombrándose, mientras dure dicha licencia, a D. Ramón Isla.

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — Al Escribiente de la Oficina Estación Agronómicas y Experimentales, D. Antonio Cristiano, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio con antigüedad al 11 de Diciembre de 1915, nombrándose en su reemplazo, mientras dure dicha licencia y con la misma antigüedad, a D. Francisco Cristiano.

En la Dirección de Patentes y Marcas. — Al Auxiliar 1º de la Sección Patentes, D. Juan B. Aguirre, por el término de tres meses, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio, a contar desde el 10 de Enero ppdo.; nombrándose, mientras dure dicha licencia, y con la misma antigüedad, a don Horacio Aguirre.

En la Dirección General de Ganadería. — Al Oficial de Inspección de Importación y Exportación, D. Faustino Panthou, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Ayudante de Veterinario del Frigorífico Armour de La Plata, D. José Carral, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Escribiente de la Sección Administración, D. Julio A. Dantas, por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio, a contar desde el 11 de Enero ppdo., nombrándose, en su reemplazo, mientras dure dicha licencia y con la misma antigüedad, a D. Antonio Marchini.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Lahusen y Cía. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

Visto este expediente, en el que los señores Lahusen y Cía., solicitan se les extienda el título de propiedad por la superficie de 4.550 metros cuadrados, ubicada en el pueblo de San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, que por Decreto de 17 de Diciembre de 1914, le fué concedida en venta, y

Considerando:

Que los recurrentes han cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que les imponía el decreto referido, habiendo levantado sobre la tierra de que se trata, importantes construcciones y abonado el precio de la misma; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase, de conformidad con la Ley Nº 4167, a los señores Lahusen y Cía., el título de propiedad que solicitan por la superficie de cuatro mil quinientos cincuenta metros cuadrados, en el pueblo San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro, con la ubicación determinada en el plano que corre agregado a fojas 21 de este expediente; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que extienda la escritura correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Silvestri Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

Visto este expediente, en el que don Antonio Silvestri, solicita título de propiedad de la fracción D del lote número 49 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya superficie exacta se determina a fojas 37, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 17 de Julio de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Silvestri, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote Nº 49 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya superficie exacta se determina a fojas 37; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Territorios del Chaco y Formosa. — Cultivo de productos subtropicales y establecimiento de reducciones indígenas.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1916.

Considerando:

Que los resultados de la cosecha de productos subtropicales en el Territorio del Chaco, acredita la conveniencia de extender paulatinamente esos cultivos, de acuerdo con las experiencias realizadas por las instituciones y funcionarios oficiales que ejercen su acción en la Gobernación citada.

Que independientemente de aquella enseñanza y sus consecuencias prácticas y dentro del concepto enunciado, esa extensión de los cultivos podrá realizarse subordinándola al control del Ministerio de Agricultura, especialmente en las reducciones indígenas ya existentes en aquel territorio y en las que en adelante se establezcan, pues es notorio, que si los cultivos no se han aumentado en proporción a la importancia de su rendimiento, se debe en primer término, a que, en las empresas particulares la escasez y carestía de la mano de obra, insume gran parte de los beneficios.

Que es conveniente utilizar en estas tareas al elemento indígena para lograr por este medio darle los conocimientos necesarios, a fin de que preste eficientes servicios y colocarlo en situación de dedicarse en su propio provecho a cultivos que además de serle luego familiares, lo habilitaría a disfrutar de mayores beneficios, estimulando su arraigo y su verdadera civilización.

Que esta medida consulta a la vez, la posibilidad del mayor incremento de las plantaciones de algodón, tabaco, tártago, etc., en las tierras adyacentes, por cuanto sería posible hacer extensiva la enseñanza dada, en las reducciones, a los colonos situados en sus alrededores, pues, por lo pronto, la reducción indígena de Napalpí, linda por el Norte con la Colonia Agrícola situada entre los kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán, denominada Presidente Uriburu.

Que este ensayo se realizará bajo la dirección técnica de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, por cuyo intermedio se efectuará también el anticipo y distribución de la semilla que requieran estos cultivos y su reintegro podrá cobrarse en especie al tiempo de la recolección de la cosecha.

Que asimismo, el personal de la citada Dirección, destacado en el Territorio del Chaco, podrá desarrollar su acción en forma de promover una nueva reducción indígena en condiciones favorables a la completa radicación de los indios, que podría establecerse en los campos ubicados sobre el límite de la Colonia Agrícola creada por el Art. 6º del Decreto de 28 de Noviembre de 1911 y dentro de ella, ya explorada y pronto a ser mensurada por el Ministerio de Obras Públicas, a efecto de que también pueda ser útil esa reducción a los colonos que se ubiquen en el centro de la misma y a orillas del Río Teuco, en el Territorio de Formosa, como asimismo a la Colonia del Art. 5º del decreto citado, situada frente a la ya mencionada sobre el Río Bermejo, las que cuentan con vías de comunicación fáciles y baratas.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Agricultura, adoptará las medidas que estime conveniente, a fin de promover en la forma y condiciones expresadas, los cultivos de los principales productos subtropicales, en el Territorio del Chaco y Formosa, y el establecimiento de reducciones indígenas.

Art. 2º La semilla será sembrada bajo la dirección del personal que en aquellos territorios, tenga destacado o destacare a ese efecto la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, quién, además, deberá vigilar el desarrollo de los cultivos y la cosecha del producto, percibiendo en especie la cantidad de semilla que se entregue, e informando periódicamente al Ministerio de Agricultura sobre el desarrollo de los cultivos.

Art. 3º La Dirección General de Tierras y Colonias, al proyectar las instrucciones con arreglo a las cuales deberá practicarse la mensura y subdivisión de la Colonia Agrícola a que se hace referencia (2347-O-1915), cuidará de limitar la parte a ofrecer a la colonización, a la determinada por el agrónomo que practicó su exploración e indicará lotes de 625 hectáreas, lindando con aquel grupo hasta los límites de dicha colonia, para entregarlos a los indios en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, excepto la de pago del canon del arrendamiento que comenzará a exigirse después de los cinco años de la ocupación.

Art. 4º La Dirección General de Tierras y Colonias, destacará en el Territorio del Chaco, con jurisdicción sobre la Colonia Presidente Uriburu, y la otra citada en los considerandos, en el caso de ser también ocupada, un administrador que considere especialmente apto para la dirección de los indígenas y el fomento de su reducción.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Territorio de Misiones. — Reserva de tierra

Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, manifiesta la conveniencia de reservar dentro del lote Nº 42 de la Colonia Sierra de San José, Territorio de Misiones, una superficie de 4 hectáreas, destinadas para cementerio de la localidad, y

Considerando:

Que aún cuando el lote a que se hace referencia se halla afectado a una concesión hecha a favor de don Juan Galiano, este señor manifiesta a fojas 4, de este expediente, que no tiene inconveniente en que dicha reserva se efectúe, descargando el importe de las letras que tiene firmadas, el valor proporcional que corresponde por las 4 hectáreas que se hace referencia; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Resérvase, con destino al cementerio de la localidad, una superficie de cuatro hectáreas, con la ubicación determinada en el plano que corre agregado a fojas 7, dentro del lote número 42 de la Colonia Sierra de San José, Territorio de Misiones, de que es concesionario, D. Juan Galiano.

Art. 2º La Dirección General de Tierras y Colonias, descargará de la cuenta del Sr. Galiano, el valor proporcional que corresponde por las cuatro hectáreas que por el presente decreto se reservan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para que haga las anotaciones del caso en el Registro correspondiente, y demás efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a la Dirección General de Irrigación, para que adquiera directamente de la casa Adolfo Niebuhr 230 tablestacas y una cabeza de tablestaca con destino a las obras de Irrigación en Santa Rosa (San Luis) (1)

Buenos Aires, Febrero 5 de 1916.

Exp. 10946-I-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para adquirir directamente de la casa Adolfo Niebuhr, 230 tablestacas de acero sistema «Larssen», y una cabeza de tablestaca para pilotar, con destino a las Obras de «Irrigación», en Santa Rosa, y Merlo (San Luis).

Teniendo en cuenta que la casa Adolfo Niebuhr, es la única representante en el país de acero sistema «Larssen», y que el precio cotizado es equitativo, y que la provisión directa que se pide está prevista en el inciso 5 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, que faculta al Poder Ejecutivo para realizarlo en la forma propuesta.

Por esto; y atento lo informado por al Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adquiera,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error.

directamente de la casa Adolfo Niebuhr, el material que se deja expresado más arriba, debiéndose imputar la suma de ($ 9.185 m/n.) nueve mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, que representa esta adquisición al Anexo L, Inc. 1º, Item 15, Partida 8 del Presupuesto del año 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — MANUEL MOYANO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — FRANCISCO J. OLIVER. — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTIZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Neuquén. — Designación de Chauffeur para las líneas de automóviles oficiales

Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Neuquen; atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 11º del Decreto de 27 de Febrero de 1915,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Designar Chauffeur para las líneas de automóviles oficiales de la Gobernación del Neuquén, con anterioridad al 3 del corriente mes, a don Daniel N. Cosentino, en reemplazo de don José Morales, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, a contar del 30 de Enero ppdo.

Hágase saber y archívese.

ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Sobre clasificación de mercaderías

Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

Exp. 565-S-915. — R. F. Nº 15. — Visto el recurso interpuesto por el Vista de la Aduana de la Capital, don Jorge Bilbao, contra la resolución del Tribunal de Vistas que clasifica como máquinas en general no comprendidas en otras partidas de más de mil kilos, a los caños, codos y uniones de hierro dulce, hierro galvanizado en caballetes, hierro trabajado en soportes, tuercas, bulones y bálvulas, solicitados a despacho por manifiesto número 86,682; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la Empresa denunciada en su presentación al Ministerio de fecha 7 de Enero último reconoce que con el despacho observado se trataba de introducir piezas «destinadas a completar» máquinas condensadoras para su establecimiento frigorífico en Avellaneda.

Que en su escrito de 31 de Enero agrega que la importación, origen de la denuncia, comprende al condensador desarmado de una máquina frigorífica con sus componentes, como ser: tuercas, codos, uniones, etc.

Que de la propia declaración de la Empresa resulta justificada la denuncia, pues si al amparo de una ley especial puede admitirse como complemento de la instalación de un frigorífico, el condensador armado o desarmado, no es posible ni dentro de la letra ni ateniéndose al espíritu de la Ley número 4933 y tarifa de Avalúos, reputar máquina al aparato que se discute porque no presenta ninguno de los atributos que caracteriza a aquélla.

Que esto se halla corroborado por el informe de la Escuela Industrial que se cita en apoyo, pues si el condensador no puede funcionar sinó en unión de una máquina de vapor, frigorífica o de otra clase, puede ser como lo dice ese informe, un aparato que es parte integrante de una «maquinaria», pero no constituye el conjunto de piezas de suficiente resistencia dispuestos de modo tal que bajo la influencia de las fuerzas que lo solicitan adquiera movimientos de antemano determinados, que es lo que científicamente se denomina máquina y está clasificada en la partida a que se pretende llevar artículos especialmente tarifados.

Que lo contrario importaría dar a las partidas 1247 a 1249 una amplitud que no ha podido tener, desde que con ellas se ha tratado de fijar el valor de las máquinas a que se refiere el artículo 9 de la Ley Nº 4933, y, con ese criterio se han realizado los despachos que se mencionan en la apelación por establecimientos en idénticas condiciones.

Por esto y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido mal manifestada correspondiendo su despacho en la forma que expresa el Vista denunciante.

Vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Asistencia Pública. — Solicitud denegada

Buenos Aires Febrero 19 de 1916.

Exp. 5327-A-1915. — R. V. Nº 211. — Vista la nota de la Asistencia Pública en la que pide se la exonere de la multa de dos por ciento en que incurrió por demora en la presentación de los documentos correspondientes al manifiesto número 117.054; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor conductor entró al Puerto el 8 de Noviembre de 1915 y las mercaderías se documentaron el 1º de Diciembre del mismo año.

Que no se aduce causa alguna atendible para justificar la demora en que se ha incurrido,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Cabezas Avelino. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Febrero 17 de 1916.

Exp. 5320-C-915. — R. F. Nº 13. — Vista la apelación deducida por don Avelino Cabezas del fallo de la Aduana de la Capital, impone dobles derechos por diferencia de calidad en el despacho número 102.548; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución del Tribunal de Vistas ha confirmado por unanimidad la opinión también unánime de la Junta del Ramo de acuerdo con la denuncia.

Que además la mercadería cuestionada ha sido resuelta ya como de la partida número 2010 con arreglo a la nota 8 de la Sección Tejidos y su declaración en otra forma constituye una infracción prevista por el artículo 125 de las Ordenanzas de Aduana y penada en el 930,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Campbell Rodrigo. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Febrero 17 de 1916.

Exp. 442-L-1916. — R. F. Nº 14. — Vista la apelación deducida por don Rodrigo Campbell del fallo de la Aduana de La Plata, que impone dobles derechos sobre una munición de la partida 1653 declarada como de guerra; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo 9 de la Ley 4933 libera la munición para fusil de guerra por lo que debía entenderse para la nación, y de la propia declaración del interesado resulta que en la denuncia es utilizada para las pistolas Colt.

Que además el Decreto que se cita en apoyo ha sido derogado por el de 21 de Junio de 1915,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Herraiz Egmidio. — Solicitud denegada

Buenos Aires Febrero 19 de 1916.

Exp. 4695-H-915. — R. V. Nº 215. — Vista la presentación de don Egmidio Herraiz en la que pide se anule los reparos números 25.692, 27.932, 745, 882, 1019, 1081, 1084, 1169, 1190, 1327, 1405, 1435, 1492, 1653, 2151, 2156 y 2168, formulados por la Contaduría General por diversos conceptos a manifiestos anteriores a 1911; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la única razón aducida por el recurrente consiste en que la razón social a quien se formulan los reparos de que se trata se ha disuelto hace cuatro años y muchas de las mercaderías despachadas pertenecen a clientes con los que no mantienen relación, no existiendo probabilidad de reembolso, no pueden ser tomadas en cuenta por el Fisco a quien se ha perjudicado, dejándose de abonar los derechos cuyo cobro se persigue con la formulación de los reparos de que se trata, y de que es responsable el reclamante de acuerdo con las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

Exp. 933-E-1916. — R. D. Nº 47. — Vista la nota de la Legación de España, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda conteniendo impresos, papel, etc. para uso del Consulado de dicho país en esta Capital, llegada al puerto por el vapor «León XIII»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y al título de reciprocidad;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Guerra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

Exp. 948-G-1916. — R. V. Nº 212. — Vista la nota del Ministerio de Guerra en la que solicita el libre despacho de 34 bultos conteniendo muebles y efectos usados llegados al puerto en el vapor «Dupleix», pertenecientes al señor Coronel don Alfredo F. de Urquiza, quién regresa de Europa, donde estuvo desempeñando las funciones de Agregado Militar a la Legación Argentina en París; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que se trate de muebles y efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 15 de 1916.

Exp. Nº 863-B 1916. — R. D. Nº 45. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de despacho de importación dos encomiendas venidas en el vapor «Garona», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco al servicio del señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

Exp. 942-P-1916. — R. D. Nº 46. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos bultos conteniendo frutas en conserva y café, venidos en el vapor «Zeelandia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES.

Fernando Parodi. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

Exp. 3016-P-1915. — R. V. Nº 213. — Vista la solicitud del señor Fernando Parodi, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 1252 formulado en concepto de multa de 2 por ciento, por demora en la presentación del manifiesto, número 122.925 del año 1910; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe razón alguna que justifique la exoneración de la multa de referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Roissen Esther. — Arrendamiento

Buenos Aires, Febrero 13 de 1916.

Exp. 13-V-916. — R. V. Nº 210. — Visto el pedido de reconsideración formulado por doña Esther Roissen, de la resolución de 10 de Noviembre de 1915, que revocó la de Septiembre 15 del mismo; atento lo actuado de lo que resulta.

Que con fecha 15 de Junio ppdo., doña Esther Roissen, solicitó en arrendamiento el lote Nº 21 del barrio Berisso, que ocupaba como inquilina de don Angel Valania, Que éste, cinco días después o sea el 21 del mismo mes y año, se presentó a la Dirección del Puerto, comunicando que el día anterior había deducido contra la mencionada Roisser, demanda por desalojo para colocarse en las condiciones del Decreto de Agosto 4, ocupando personalmente la tierra de que era arrendataria.

Que como se comprobara la falta de cumplimiento por Valania de las exigencias del Decreto de Agosto 4 a que se ha hecho referencia, se dejó sin efecto el arrendamiento, adjudicándose el lote al ocupante que lo había solicitado.

Que de esta resolución, reclamó Valania, alegando una ocupación constante de diez años con su negocio de farmacia, una enfermedad que le había obligado a vender su botica para trasladarse a otro punto y su deseo de volver a ocupar el terreno una vez que el Gobierno exigía la ocupación para mantener el arrendamiento, pués el desalojo le irrogaba perjuicios ya que había de perder el dinero invertido en la construcción.

Que si alquiló a Roissen, fué porque ello era permitido; pero que la última resolución del Gobierno le obligaba a ocupar la tierra y estaba dispuesto a cumplirla a cuyo efecto y dado el resultado negativo de las gestiones privadas hechas para desalojar a su inquilino, recurrió a la justicia, entablando el correspondiente juicio de desalojo que fué resuelto con el lanzamiento.

Que este Ministerio, considerando inequitativo privar al señor Valania de un derecho adquirido cuando había demostrado su voluntad de ajustarse a los términos del decreto que obligaba a la ocupación personal, ya que había realizado todas las diligencias tendientes a ese fin, derogó la resolución dictada y mantuvo el arrendamiento en las condiciones primitivas, de lo que reclama la ocupante doña Esther Roissen, desvirtuando con los documentos que acompaña las afirmaciones de Valania.

Que con este motivo se han solicitado informes y agregado antecedentes que prueban los siguientes hechos:

1º Que don Angel Valania, pudo ser ocupante directo del lote en discusión desde que le fué concedido en Julio de 1911, hasta 7 de Mayo de 1912, pués el 8 de este mes y año, arrendó el lote con sus instalaciones a los señores Rosly y Martínez (recibo Nº 1), quiénes mantienen la ocupación hasta

Enero de 1914, (recibo 13), volviendo a arrendarse al señor Humberto Altovista desde Febrero, hasta Junio de 1914 (recibo 14 y 17), y en Octubre 24 de 1914, celebra con doña Esther Roissen, el contrato de que instruye el documento que obra a fojas tres del expediente agregado número 4865 R., y que complementa el recibo de fojas 2, y

Considerando:

Que el Decreto de 4 de Agosto de 1914, hace obligatoria la ocupación personal de los arrendatarios para mantener los arrendamientos concedidos en los terrenos fiscales del Puerto de La Plata, fijando el plazo dentro del cual deben ajustarse a las condiciones fijadas por el mismo.

Que un mes y 20 días después de vencido ese plazo, Valania suscribía el contrato de fojas tres, por el cual arrendaba a la Roissen, la casilla levantada en el terreno fiscal de que era concesionaria lo que prueba evidentemente su manifiesta voluntad de usufructuar con su concesión contrariando los propósitos del Gobierno.

Que la demanda de desalojo fué deducida el veinte de Junio mientras que el 15 se había solicitado ya el arrendamiento por la ocupante.

Que los informes producidos por la Dirección General de las Obras de Salubridad, los recibos y contrato acompañados desvirtúan lo aseverado por Valania, y demuestran que ha usufructuado con la tierra que se le adjudicó ya que la ocupación personal desde Junio de 1911, se limita a diez meses y siete días.

Que si este Ministerio dictó la resolución de Noviembre 19 ppdo., fué teniendo en cuenta lo inequitativo que resultaría privar al referido Valania de su propiedad cuando había demostrado el deseo de ajutarse a la nueva reglamentación desalojando a su inquilino para ocupar personalmente el terreno.

Y que demostrado que la ocupación de la Roissen, es posterior a la fecha en que Valania debió cumplir las exigencias de la disposición administrativa, es evidente el error de hecho en que se incurrió y justa la revocatoria que se pide,

SE RESUELVE:

Reconsidérase la resolución de 19 de Noviembre de 1915, y se mantiene la de Septiembre 15 del mismo por la cual se acordaba en arrendamiento a doña Esther Roissen, el lote número 21 del barrio Berisso, en las condiciones establecidas en la misma.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Receptoría de Patagones. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Febrero 19 de 1916.

Exp. 941-P-916. — R. V. Nº 241. —Vista la nota de la Receptoría de Patagones, en la que solicita se le autorice para incinerar documentos anteriores al año 1906; y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en guardar documentos en los cuales se ha operado ya la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Patagones, para incinerar documentos de fechas anteriores a 1906, a excepción de los libros.

Pase a la mencionada Receptoría, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ramondenc Eduardo. — Admisión de su sóla firma en garantía

Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

Exp. 4452-R-915. — R. V. Nº 226. — Vista la solicitud del señor Eduardo Ramondenc, en la que pide se le admita su sola firma en garantía de las responsabilidades que puedan caber con motivo del despacho de máquinas de hierro, entradas en el vapor «Vestris», llegado al puerto el 22 de Diciembre de 1913, y cuyo retiro autorizó la Aduana de la Capital, sin la presentación de los conocimientos que acreditan la propiedad de la mercadería; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que habiendo pasado más de un año desde la fecha de entrada del buque conductor de la mercadería de referencia, ha desaparecido toda responsabilidad por parte del Fisco.

Que por cualquier otra contingencia que pudiera ocurrir es suficiente garantía la firma del señor Eduardo Ramondenc, por ser de notoria responsabilidad,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Valenzuela Hermanos y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

Exp. 71-V-916. — R. V, Nº 239. — Vista la presentación de los señores Valenzuela Hermanos y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado en concepto de cambio de giro y estadías, por boletos 905-907 y 920-923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las averías sufridas por el vapor P. de Satrústegui no pueden considerarse como causa de fuerza mayor para justificar el reclamo que se deduce, no sólo por la falta de cumplimiento al requisito que menciona el Art. 9 del Decreto Reglamentario de la Ley 4925, en el plazo que se determina en el mismo, sino porque el referido vapor recibió carga desde su arribo el día 16 de Julio hasta el 23, y era factible conocer la imposibilidad en que se encontaría para seguirla recibiendo, a fin de prevenir sus consecuencias, solicitando las medidas del caso.

Que, por lo tanto, y tratándose de hechos no imputables a las dependencias del Estado, el cobro ha sido bien exigido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

W. de Black Edith M. — Sobreseimiento en un sumario

Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

Exp. 62-C-916. — R. F. Nº 15. — Vista la apelación deducida por doña Edith M. W. de Black, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre una partida de relojes que llegaron a esta Capital, como correspondencia certificada; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la copia de las cartas corrientes a fojas 8 y 10, comprueban que la casa de la ocurrente no ha tenido intervención alguna en la forma de envío, y por el contrario, ha indicado la vía legal de remisión (encomienda postal).

Que esta circunstancia, agregada al trastorno que sufre el comercio en sus relaciones de transporte a causa de la conflagración europea, hacen evidente la falta de un propósito de defraudación y equitativa la exención de pena,

SE RESUELVE:

Sobreseer en este sumario.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Haciendo saber el reemplazo interino del Intendente General de Guerra

Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

Vista la precedente comunicación (I-3627) de la Intendencia de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber que queda al frente de la Intendencia de Guerra el señor Vocal de la Comisión Administrativa Coronel Retirado D. Francisco Verdier, de acuerdo con el S. D. de fecha 4 de Diciembre de 1913 (B. M. 3727), y hasta tanto dure la enfermedad del titular.

2º Publíquese, etc.

ALLARIA

Ríos Ramón (Sargento). — Matrimonio

Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Ramón Ríos, del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sra. Adelina Ferraro, viuda de Amor, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Torre Emilio. — Licencia

Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

Vista la solicitud que antecede (I-3636), y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese quince días de licencia al Practicante Mayor del Hospital Militar Central, D. Emilio Torre, en las condiciones establecidas por el Art. 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732).

2º Publíquese, etc.

ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Prohibiendo en absoluto a las reparticiones del Ministerio emplear personal de cualquier categoría en funciones ajenas al servicio oficial.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1916.

Exp. Nº 1968-O-1916. — Visto este expediente, y no siendo admisible el empleo de personal oficial para el servicio particular de empleados de las reparticiones nacionales, cualquiera que sea su jerarquía, así como tampoco el uso de materiales o útiles en la misma forma,

Resultando comprobado por los informes precedentes el empleo indebido del obrero Bezzornia, en funciones ajenas al servicio por el Sr. Jefe del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y no constando autorización fehaciente para ocupar un local dentro del recinto de las obras del Riachuelo, con destino a vivienda particular del mencionado Jefe, ni encontrándose tampoco justificada dicha ocupación por las necesidades del servicio,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Queda prohibido, de la manera más absoluta, que por las distintas reparticiones de este *Ministerio*, se emplee personal de cualquier categoría, en funciones ajenas al servicio oficial de las mismas.

Por las razones expuestas y las constancias que preceden, la Dirección General de Obras Hidráulicas apercibirá al Sr. Jefe del Depósito Central, ordenándole al propio tiempo el desalojo del local a que se ha hecho referencia, el que se destinará a dependencias de la Comisión del Plata Superior.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a los efectos consiguientes.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. EXPEDIENTE D.1809-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Calle Maipú 1241. — Buenos Aires. — El que suscribe, Laurence Thomas Delaney, de nacionalidad Australiano, domiciliado en la calle Montes de Oca 1120, de esta ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: — Que deseando comprobar la existencia de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no han sido cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien pertenecen estos terrenos, pero supongo que son fiscales. — En la exploración emplearé por lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para estas clases de trabajos. — Es justicia. — Laurence Delaney. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué presentada por don Laurence Thomas Delaney. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha veintiséis de Enero de 1916, a las tres y cuarenta pasado meridiano, hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento, y declarado que su profesión es la de comerciante. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de longitud medidos en Dirección N. S. por cuatro mil metros (4000 metros) de ancho, tal que su vértice N. O. se halle a mil doscientos treinta y dos metros veinte centímetros (1.232,20 metros) al Norte de un punto situado a nueve mil doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (9.267,80 metros) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquen. — En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 890-v- 3 marzo.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE D. 1807-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Calle Maipú 1241; Buenos Aires. — El que suscribe, Laurence Thomas Delaney, de nacionalidad australiano, domiciliado en la calle Montes de Oca 1120 de esta Ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no han sido cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien pertenecen estos terrenos pero supongo que son fiscales. En la exploración emplearé por lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para esta clase de trabajos. — Es justicia. — Laurence Thomas Delaney. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince a las tres pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancia de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero

de Tilhué, presentada por don Laurence Thomas Delaney. La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha veintiseis de Enero de 1916, a las tres y cuarenta pasado meridiano hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento, y declarado que su profesión es la de comerciante. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de seis mil seis cientos sesenta y seis metros (6666 m.) de longitud medidos en dirección E.O. por tres mil metros (3000 m.) de ancho, tal que su vértice E.E. se halle a cinco mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (5767,80 m.) al Sud de un punto situado a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6767,80 m.) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquen. En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 891-v-4 marzo.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE A-1808-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Calle Maipú 1241. — Buenos Aires. — El que subscribe, Williams Angus, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Alsina 1169 de esta Ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quien pertenecen estos terrenos, pero supongo que son fiscales. — En la exploración emplearé a lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para esta clase de trabajos. — Es justicia. — Williams Angus. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don William Angus. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha veintiséis de Enero de 1916, a las tres y cuarenta pasado meridiano, hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de longitud, medidos en dirección N. S. por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice N. O. se halle a seis mil setecientos setenta y siete metros ochenta centímetros (6767,80 m.) al Este de un punto situado a tres mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (3767,80 m.) al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquen. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 888-v-4 marzo.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE A-1810-1915.

Buenos Aires, Diciembre 2 del año 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241. — Buenos Aires. — El que suscribe, William Angus, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Alsina 1169 de esta ciudad, ante el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse según el croquis en rojo que adjunto; ignoro a quién pertenecen estos terrenos, pero supongo que son fiscales. En la exploración emplearé a lo menos cuatro obreros con las herramientas usuales para estas clases de trabajos. — Es justicia. — William Angus. — Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por D. William Angus. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente por escrito presentado ante el escribano General de Gobierno, con fecha veintiséis de Enero de 1916 a las tres y cuarenta pasado meridiano, hubo expresado la ubicación de la zona objeto de su pedimento. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración por lo menos cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud medidos en dirección E. O., por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice N. E. se halle a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al S., 45º E. de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen. — En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

Nº 889-v-4 marzo.

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE L 1683-1915.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología. e Hidrología de la Nación. — Presente. — El que suscribe, Fausto Larruscain, empleado, con domicilio legal en la calle Catamarca 2263, ante el Señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el vértice S. E. del permiso de cateo L-778 913 se medirán 6.000 metros al E.; de este punto se medirán 3.333 metros al N.; de este punto se medirán 6.000 metros al O. y de este punto se medirán 3.333 metros al S.; cerrando así un rectángulo. — En la exploración se emplearán cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de minero. — Saluda al Señor Director muy atte. — Fausto Larruscain. — Presentada esta solicitud hoy doce de Noviembre de mil novecientos quince, a las doce y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 12 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén. — Buenos Aires, Enero 20 de 1916. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Fausto Larruscain. — La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de Contador de la Compañía de Tierras del Sud. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las correspondientes herramientas de mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros (6000 metros) de longitud en dirección E. O. por tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 metros) de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentre a quinientos metros al E. de un punto situado a seis mil metros (6000 metros) al N. del punto Kilométrico ochenta del Ferrocarril del Sud en su ramal de Neuquen a Las Lajas. — En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1916. — Registrese y publiquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fijese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuniquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *H. Hermitte*, Director General.

Nº 899-v-4 marzo.

Dirección General de Tierras y Colonias.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DEL PUEBLO «INGENIERO HUERGO». — TERRITORIO DEL RÍO NEGRO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De acuerdo con el Decreto de fecha 4 de Febrero de 1915 se ofrecen en venta, por el término de noventa días, contados desde la fecha y de conformidad con las disposiciones que a continuación se determinan, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo», ubicado en la Colonia «General Roca», Territorio del Río Negro.

El precio de los solares queda fijado en cincuenta pesos cada uno y el de las quintas en cien pesos moneda nacional por hectárea con derecho a obtener una reducción hasta diez pesos en el precio de cada solar y hasta cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea para las quintas, siempre que antes de obtener el título de propiedad cada concesionario acredite con acciones de cincuenta pesos por cada solar o hectáreas para las quintas, ser socio de una Cooperativa de Irrigación que le proporcione el agua necesaria para su consumo y riego del terreno. Cada concesionario deberá construír en el solar o quinta una población de material cocido de tres piezas y accesorios, cercar su terreno con alambrado de postes de madera dura y seis alambres y en las quintas plantar y cultivar cien árboles frutales o viñas y cultiar además la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

OFRECIMIENTO A LA VENTA DE LA COLONIA AGRÍCOLA «EL ZAPALLAR». — TERRITORIO DEL CHACO.

Buenos Aires, Enero 18 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del Decreto del 11 del corriente mes, se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde la fecha que se indica, los lotes agrícolas de la colonia «El Zapallar», situada en el Territorio del Chaco, entre los ríos Oro y Guaycurú y dentro de la colonia Pastoril que se creó en 1907.

Con excepción de los lotes señalados en la planilla acompañada a los planos que están a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los demás tienen una superficie de 25 hectáreas, pudiendo adquirir una sola persona o sociedad hasta dos lotes cualquiera que sean sus dimensiones.

El precio de venta es de pesos 5.00 moneda nacional por hectárea, más el costo de la mensura a razón de pesos 1.25 moneda nacional por cada hectárea, o sea en total pesos 6.25 de igual moneda, pagadero en seis anualidades iguales; la primera cuota anual se abonará al vencimiento del primer año de la concesión.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con cuatro hilos de alambre liso, como mínimum, y postes de madera dura, o dos hilos de alambre de púa y postes de igual material, debiendo cultivar, además, un 50 % de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la adjudicación.

Los pedidos que se presenten durante el término de este ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Alejandro Calvo, Director General.

v-11 marzo.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1916

Boletín Judicial	$	753 40
Boletín Oficial	«	114 50
	$	867 90

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 22 de Febrero de 1916.

Allende Nº 3816 — 34,61 x 33,50 Edif., pesos 26.000 (Venta forzosa) — E — Micaela Domínguez de Martínez y Rosario Santiago Martínez — A — Lucio Isleño.

Alvarez Nº 656 — 346 metros 40 decímetros Edif., pesos 12.050 (Venta forzosa) concurso civil de la (Sucesión) de Virginea Loffi de Trisano y Pedro G. Trisano — A — Benjamín Marcora.

Añasco entre San Blas y Seguí — lote 39, manzana E — 8,66 x 33,95 pesos 1.561 — E — José Romano — — Zelonie Martinaud de Tissierre.

Argerich Nº 559 — 7,65 x 24,22 Edif., pesos 10.000 — E — Pablo Rovere — A — José Cámpora.

Billinghrst 1519, esquina General Mansilla 3301-15 — 15,90 x 21,65 Edif., pesos 22.759 — E — Manuel Noguera Agrelo — A — Humberto E. Signorini.

Cangallo 2712-14 — 12,80 11,968 21,235 20,983 Edif. — Cangallo 2716 y 18 — 10,444 10,444 20,983 20,90 — Todo en pesos 190.000 Edif. — E — Rosa Restano — A — Carolina Garbarino de Cichero.

Colodrero Nº 3275 — 8,66 x 26,55 Edif., pesos 3.100 — E — Celestina Villagra de Svvan — A — Manuel Barrio Bran y Jesusa Fernández (Cónyuges).

Cabildo esquina Monroe — lote 1, manzana 1 — 12,993 12,993 40,610 40,895 Edif., pesos 40.000 (terreno con lo edificado) — E — Miguel Merello — A — Fernando N. Benzo.

Avenida o Camino de San Martín número 1390-92 y Paysandú — 8,66 11,56 19,71 27,29 Edif., pesos 10.370 — E — Juan Bautista Balbi — A — José Carbone.

Conde entre Olaguer y Arredondo — lote 31, manzana k — mide 7,79 x 32,17 pesos 1.800 — E — María Gamerone — A — Carlos Botini.

Cabildo esquina Céspedes — lote 8, manzana 28 — 12,06 12,06 21,35 21,40 pesos 10.867,82 — E — Esteban Finochietto — A — Gervasio Méndez.

Del Colegio entre Charlone y Roseti — lote 28, manzana V — 8,66 x 31,02 pesos 6.268 — E — Ernesto Devoto — A — Enrique Bartolomé Gómez.

Freyre Nº 1473 — 7,79 x 37,83 Edif., pesos 4.750 (Venta forzosa) — E — Juana Ferreira de Estrada — A — Melchor Turza Lozano.

Granaderos Nº 295, esquina Bogotá — 12,50 x 22,35 Edif., pesos 16.500 — E — Angel Echevarría — A — Catalina Buschiazzo de Vignolo.

Helguera 335 — 8,66 x 19,35 Edif., pesos 16.000 — E — Juan Antonio Ferrario — A — Rodolfo Cardini.

Hernandarias Nº 1732 — 8,66 8,66 26,34 26,36 Edif., pesos 7.800 — E — Francisco Uccello — A — Salvador Desimone y Rosa Sagristano.

Metán entre las calles Treinta y Tres y Castro — lote 7, manzana E — 8,66 9,27 31,09 37,87 pesos 1.962,25 — E — Jorge N. Williams y Roberto Guillermo Anderson — A «Orbea y Compañía» Sociedad.

Santiago del Estero Nº 1432 — 10,39 x 60,62 Edif., pesos 37.000 — E — Eduardo P. Durán — A — Juan A. Chilibroste.

Salguero Nº 1658 — 8,72 x 24,50 Edif., pesos 9.000 — E — Fernando Cavaliere — A — Teófilo Orlando.

San Nicolás Nº 221, esquina Bacacay — 7,72 x 23,53 Edif., pesos 4.400 — E — Pablo Bonet — A — Antonio Mancuso Tradenta.

San Juan Nº 3016-70 — 8,22 x 43,30 Edif., pesos 31.000 — E — Santiago Evaristo Agustín Navone — A — Angela Virginia Simonetti.

Triunvirato entre Echeverría y Juramento — lotes 1, 2 y 3, manzana M. — 24,69 24,20 57,81 50,96 pesos 48.711,88 E. — Juan Ferrando y Antonio José Bonelli. — A. — José Colombatti.

Territorios Nacionales

Pampa

General Acha, manzana 53, solar B — mide: 2500 metros cuadrados, pesos 1.000. — E. — Salvador Robles. — A. — Luis Rú.

Sección 2ª, fracción B, lote 11, parte — hectáreas 500, pesos 40.000; (campo con lo existente). — E. — Jorge Ertz. — A. — José Manuel Vásquez Buzeta.

Río Negro

Pueblo Nuevo Roca, manzana 23, solar A — mide: 50 por 50, pesos 3.500, (solar edificado). — E. — Laurino Bonachi. — A. — Guillermo Albrechts.

Colonia General Roca, — hectáreas 30, pesos 15.000, (chacra con lo existente), parte chacra 210. — E. — Celestino del Hierro. — A. — Anacleto del Hierro.

Pueblo Allén, manzana 44, solares E y F — mide: 60 por 40, pesos 2.500. — E. — Guillermo Landalde. — A. — Elvira Laugenheim de Montero.

Pueblo Allén, quinta 11, parte — hectáreas 2, áreas 92, centiáreas 73 y 40, decimetros cuadrados, pesos 3.890. — E. — Bartolo Scianca. — A. — Francisco Guarnieri.

Trasmisión por causa de muerte

Segurola entre Muñecas y Murillo, lote 13, manzana O, — 8,66, 8,66, 28,97, 29,30, pesos 1.500. — Sucesión: Leticia Barrere de Grange. — H. — José León y Fernando Pedro Grange y Barrere y León Grange.

Unión entre Ferrocarril y Menbrillar, — metros cuadrados: 213,98, pesos 4.764. — Valparaiso entre Marsella y Sevilla, lote 10, manzana 276 — 8,66 por 42,50, pesos 900. — Moliére entre Bacacay y vía del Ferrocarril del Oeste, lote 14, manzana 5 — 7,14 por 42,38, pesos 1.590. — Sucesión: Juan Bautista Duhau. — A. — Bernardo Duhau.

Venezuela Nº 1476, — 9,039, 11,85, 44,116, 46,93, edificado, pesos 50.243. — Sucesión: Rafaela Méndez de Carranza y Corina Carranza de Reissig. — A. — Clodomiro Reissig.

Territorios Nacionales

Trasmisión por causa de muerte

Pueblo Neuquen, sección XXXIII, lote 8, parte del 1, — hectáraes 534, pesos 8.723. — Sucesión: Manuel Namuncurá e Ignacia Calderón de Namuncurá. — H, — Clarisa Segunda Namuncurá.

Pueblo Neuquen, sección XXXIII, lote 6, parte del 1, — hectáreas 611, pesos 8.723. — Sucesión: Manuel Namuncurá e Ignacia Calderón de Namuncurá. — H. — Alfredo Namuncurá.

Pueblo Neuquen, sección XXXIII, lote 9, parte del 1, — hectáreas 580. pesos 8.723. — Sucesión: Manuel Namuncurá e Ignacia Calderón de Namuncurá. — H. — Clarisa Namuacurá.

Pueblo Neuquen, sección XXXIII, lote 10, parte del 1, — hectáreas 650, pesos 8.723. — Sucesión: Manuel Namuncurá e Ignacia Calderón de Namuncurá. — A. — Juan Namuncurá.

Pueblo Neuquen, sección XXXIII, lote 7, parte del 1, — hectáreas 546, pesos 8.723. — Sucesión: Manuel Namuncurá e Ignacia Calderón de Namuncurá. — H. — Vicente Namuncurá.

Pueblo Neuquen, sección XXXIII, lote 4, parte del 1, — hectáreas 650, pesos 8.723. — Sucesión: Manuel Namuncurá e Ignacia Calderón de Namuncurá. — A. — María Namuncurá.

Pueblo Neuquen, sección XXXIII, lote 5, parte del 1, — hectáreas 650, pesos 8.723. — Sucesión: Manuel Namuncurá e Ignacia Calderón de Namuncurá. — H. — Julián Namuncurá.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 23, pesos 512.493,95.

Territorios por acto entre vivos, fincas 6, pesos 65.800,00.

Total: por acto entre vivos, fincas 29, pesos 578.293,95.

Capital por causa de muerte, fincas 5, pesos 58.907.

Territorios, por causa de muerte, fincas 7, pesos 61.096.

Total: por causa de muerte, fincas 12, pesos 120.003.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc, que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, 1913 el Indice General de 1910, y Febrero, a Abril de 1914. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda 482.

El DIA 8 de Marzo, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 28 y 29 Feberro, 1, 2, 3 y 6 de Marzo. Orden de venta del 8 al 15 de Marzo inclusive, alhajas.

Día 16: máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, máquinas de coser, armas, pianos, pianolas y bicicletas.

Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — El secretario.

v-8 marzo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las tres pasado meridiano, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, y proceder a la elección de dos miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Tomás Ambrosetti y Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Febrero — Nº 745-v-28 febrero.

Banco Francés del Rio de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache, y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representer en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la

Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.
25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

«La Económica»

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Establecida en 1884
25 de Mayo Nº 240
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 240, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del año 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato. y de un Director Suplente.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Autorizar al Directorio para presentarse a los Tribunales, solicitando convocatoria de acreedores, en caso de que con ellos, no fuese posible llegar a un convenio para la cancelación de sus créditos, como asímismo, llevar en caso necesario, la Sociedad a la liquidación, llenando los requisitos legales, todo con obligación de dar cuenta en la primera Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, por propio derecho o como representante de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el Local Social 25 de Mayo 240, hasta las 5 p. m., del día 25 de Febrero de 1916. —B. P. Peró, Secretario.
E. 10 Febrero Nº 738-v-26 febrero.

Nuevas Convocatorias

La Positiva
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 16 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio XX terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años, un Síndico Titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.
El secretario.
E. 26 febrero — Nº 933-v-16 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia
Segunda Convocatoria

Se previene a los señores socios, que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 47º Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 del corriente mes de Febrero, tendrá lugar el próximo Domingo 5 de Marzo, en el Hospital Español, a las dos de la tarde con el número de socios que asistan, debiendo proveerse de la boleta de entrada, en la Secretaría sita en el mismo Hospital, desde las 9 de la mañana a las cinco de la tarde, todos los días hábiles, hasta el día 4 de Marzo inclusive, víspera de la Asamblea.

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la memoria administrativa correspondiente al año 1915.

2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea, que deben, autorizados por el Señor Inspector de Justicia, aprobar y firmar el acta, en unión del directorio.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve socios para la constitución de jurado.

6º Elección de cinco vocales para conclusión de su período, y seis suplentes de vocal (cinco por haber terminado su período, y uno por haber reemplazado al vocal señor Carrera que renunció) y completar así el número de suplentes exigidos por los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.
El Secretario.

Estatutos

Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos se requiere ser Socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación a que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.
26 Febrero — Nº 928-v-4 marzo.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos

Asamblea general ordinaria anual

De acuerdo con los artículos 21 y 25 del Estatuto, se cita a los socios y socias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1916, a las 9 y 30 de la mañana, en el local Méjico 2070, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe y balance.

2º Sección fallecimientos.

3º Nombramiento de ocho titulares (siete por dos años y uno por un año) y siete suplentes para la Junta Administrativa; tres miembros para la comisión de contralor y jurado y dos miembros para firmar el acta.

Nota. — Artículo 25: Las asambleas sesionarán en primera convocatoria concurriendo el 5 por ciento de los socios activos, y una hora más tarde de la fijada en la citación con el número que esté presente, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causa justificada a juicio de la misma. — Cataldo Fiscardi, secretario.
25 Febrero — Nº 932-v-26 febrero.

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Créditos, Ltd.

Tucumán 531

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar las Asambleas el 25 de Febrero corriente, por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 10 de Marzo de 1916, a las 4 y 30 de la tarde, en la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de efectuarse la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades p informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, uno por tres años y otro por un año; y Síndico, titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a las Asambleas, los señores accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1916. — Mariano Otero Atucha, vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Navarro, gerente.
Nº 926-v-10 marzo

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil
«Dorado»

341 Lavalle — Escritorios 329 y 330

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca nuevamente a Asamblea, segunda convocatoria, para el día 9 de Marzo en el local de la Sociedad a las cuatro pasado meridiano

Orden del día:

1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad, a los accionistas deudores según el inventario constitutivo de la Sociedad.

2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de disminución y en los plazos y forma que establezca el directorio.

3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse, las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 4 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — Arturo Dorado, presidente.
Nº 927-v-9 marzo.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de de 1912. (Nº 8871),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Cantilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vicente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo, y de los ciudadanos: Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.

Art. 2º De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 58 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.
v-2 abril.

«La Ibero Platense»
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Segunda convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestos Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 26 del corriente, queda transferida para el Miércoles 15 de Marzo próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general correspondiente al 5º ejercicio y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.

3º Elección de tres Directores por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente y de tres Directores suplentes por por un año.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1916.
— El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.
25 Febrero — Nº 916-v-19 marzo.

Sociedad Cosmopolita de Protección Mútua e Instrucción

Se cita a los señores consocios a la 65 Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día 29 del corriente, a las 8,30 pasado meridiano, para discutir y aprobar la orden del día que ya se les ha enviado y que queda expuesta en la secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1916. — Juan J. Fernández, Secretario.
25 Febrero — Nº 917-v-29 febrero.

«Cooperativa de Irrigación Limitada»

1ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 del mes de Marzo, a las 4 p.m., en la calle Balcarce Nº 278 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Consideración del Reglamento de riego.

3º Reforma del artículo 14 inciso b) del Estatuto, agregando la facultad de hipotecar y emitir debentures, y suprimir la primera parte del Inciso K, del artículo 14 y de todo el artículo 20.

4º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y suplente en reemplazo respectivamente de los señores Ingenieros Humberto Canale, José A. Marcet, Doctor Aquiles Gareiso, Ezio Belelli, Ingeniero Eduardo Huergo, Carlos de Tomasi.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los poderes pueden ser registrados hasta el mismo día de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — El Directorio.
E. 24 Febrero. Nº 909-v-14 marzo.

Sociedad Alemana Belgrano

Deutscher Verein Belgrano

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero de 1916 a las 9 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Cuba Nº 2410.

Orden del día:

1º Memoria y Balance del año 1915.

2º Elección de un Presidente, un Vice-presidente y 2 Vocales.

3º Nombramiento de dos revisadores de caja para el año 1916.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el protocolo de la Asamblea General.

5º Resolver cualquier asunto de interés para el Club.

Saludamos a Vd. muy atentamente. — El Presidente.
Nº 914-v-26 febrero.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance general, dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores por dos años.

3º Elección del Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 16 de Marzo de 1916, a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y boto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 13 de Marzo p. v. como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — E. M. Lavigne,. Secretario.
E. 24 Febrero. Nº 910-v-16 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Socios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios varones, mayores de 18 años y con uno de antigüedad en la Asociación, para celebrar Asamblea General el Domingo 5 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en la casa social, Entre Ríos y Alsina, con objeto de proceder a la elección de 168 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados existentes el 31 de Diciembre de 1915.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar desde el 15 de Febrero inclusive, desde las 9 a. m. a 7 p. m. los días hábiles y de 9 a 12 a. m. los festivos, en la Secretaría social, Moreno 1183, el comprobante que dispone el artículo 44. Buenos Aires, Febrero de 1916. — Fernando García, Presidente. — M. Rev, Secretario.

E. 23 Febrero Nº 903-v-4 marzo.

Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 13 de Marzo próximo a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 278, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, dos Suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el 10 de Marzo para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Directorio.

E. 23 Febrero Nº 902-v-13 marzo.

«Casa Escasany»

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la Sociedad (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de dos Directores, en reemplazo de los señores Santiago Brusa y Ricardo R[illegible], que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea los Accionistas de las Series A. B y C., que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — V. Colominas, Subgerente.

E. 23 Febrero Nº 901-v13 marzo.

Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1916, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487, a las dos pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Presidente, Vicepresidente y Director Gerente para el año 1916.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 21 Febrero de 1916. — El Presidente.

Nº 892-v-11 marzo.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo a las diez de la mañana, en el local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

2º Designación y facultades de los liquidadores.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Gerente.

22 Febrero Nº 895-v-11 marzo.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Marzo del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475, (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1915.

2º Elección de dos Directores Titulares, uno por tres años y otro por un año, y de dos suplentes.

3º Elección de un Síndico y un suplente, de Síndico para 1916.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 21 Febrero Nº 877-v-14 marzo.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 13 de Marzo de 1916

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente por tres años en reemplazo del Vocal señor José Rezzano que fué electo Presidente y de los señores José Castiglioni y Francisco Fresone, que terminan su mandato; Protesorero y un vocal por dos años en reemplazo de los señores Clemente D. Bordenave y Pablo B. Claverie, que renunciaron; Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año en reemplazo de los señores Carlos D. Tyler, David Cauneille y Alfonso Borde.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1916. — J. Rezzano, Presidente. — A. Ferrero, Secretario.

E. 19 Febrero — Nº 874-v-13 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales

Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos; se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1916 a las 3 p. m. en el local de la Compañía, Bernardo de Irigoyen número 17.

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Artículo 17 de los Estatutos.). — El Secretario.

Nº 865-v-9 marzo

Sociedad Argentina de Edificación. — Buenos Aires.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Marzo próximo a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 728, para resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º Memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Aplicación y distribución del saldo de beneficios.

3º Elección de 3 Directores titulares por tres años y de uno por un año.

4º Elección de 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.

5º Designación de dos señores Accionistas, para que, en unión de los señores Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (artículo 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — El Directorio.

E. 18 Febrero Nº 866-v-10 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al artículo 23 e inciso 9 del artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la 47ª Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hospital Español, el Domingo 27 del corriente mes de Febrero, a las 2 de la tarde, para proceder a

1º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa correspondiente al año 1915.

2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea, que deben, autorizados por el señor Inspector de Justicia, aprobar y firmar el acta, en unión del Directorio.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve socios para la constitución del Jurado.

6º Elección de cinco Vocales, por conclusión de su período, y seis suplentes de vocal (cinco por haber terminado su período, y uno por haber reemplazado el vocal señor Carrera, que renunció) y completar así el número de Suplentes exigido por los Estatutos. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1916. — El Secretario.

Estatutos: — Artículo 13: Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Artículo 22: No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sinó mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota. — La justificación a que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. — Las papeletas se despacharán en la Secretaría del Hospital Español, todos los días hábiles, desde las 9 de la mañana a las 5 de la tarde, hasta el día 26 de Febrero inclusive. — Si la Asamblea no se efectuara el día 27 por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente 5 de Marzo, a la misma hora, y con el número de socios que concurra. — El Secretario.

18 Febrero — Nº 861-v-26 febrero.

«Frutícola Argentina»

Sociedad Anónima en liquidación

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 3 de Marzo de 1916 a las 5 p.m., en el local de la Sociedad calle Venezuela 610-14.

Orden del día:

Adoptar las medidas que se consideren oportunas, en vista de la resolución de al Inspección General de Justicia, en lo que respecta al nombramiento de liquidadores, efectuado en la Asamblea del 26 de Noviembre de 1915.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 27 de los Estatutos).

Siendo esta, la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran (artículo 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — Ricardo Illa, presidente.

E. 18 Febrero. Nº 857-v-3 marzo.

La Italia

Compañía Nacional de Seguros

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 18 del corriente, queda transferida para el día 29 de Febrero en curso, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1915.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Los Directores salientes son los señores: Benito Accinelli, Esteban Leonardini y Pedro Mihanovich. — Los Directores Suplentes son los señores: Luis Testoni, José Rizzi y Juan B. Tesstore. — El Síndico, señor José D. Faro, y Síndico Suplente, señor Francisco Bregante.

5º Designación de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Piaggio, presidente. — B. Accinelli, secretario.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

E. 18 Febrero — Nº 850-v-29 febrero.

Empresa Constructora

Alberto Prunieres y Cía. S. A.

Sociedad Anónima

Escritorio, calle Australia 955

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de la «Empresa Constructora, Alberto Prunieres y Cía. Sociedad Anónima», a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, de la calle Australia 955, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Reducción del Capital Social.

4º Emisión de Debentures.

5º Remuneración del Directorio.

6º Nombramiento de Directores y Síndicos.

7º Designación de dos Accionistas,

para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — El Directorio.
E. 18 Febrero — Nº 863-v-11 marzo.

———

La Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la misma, calle 25 de Mayo 189, el día 10 de Marzo próximo a las tres y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de dos miembros del Directorio y de los síndicos titular y suplente, respectivamente, que renunciaron.

Art. 39: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para tener el boleto de entrada, en el cual determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — El Presidente.
17 Febrero Nº 851-v-10 marzo.

———

Sociedad de S. M. de Ordenanzas

Buenos Aires, Febrero 7 de 1916.
Distinguido Consocio:
Cumplimos con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los Estatutos y por resolución del Consejo Directivo, se celebrará en el local social, el Domingo 27 del corriente, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación del balance semestral.
Nos permitimos hacerle presente al señor Consocio, que en caso de no efectuarse la Asamblea en esa fecha, por falta de número; ella tendrá lugar el Domingo siguiente, a la misma hora, con el número de socios que concurran, Art. 31.
Aprovechamos esta oportunidad para saludarlo con nuestra mayor consideración. — Rafael Lima, presidente. — Julio Arbol Erezcano, secretario.
Nº 846-v-26 febrero.

———

Empleados de Aduana

Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1916 a las 9 p. m. en el local de la sociedad, Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.
3º Integración del Directorio de los titulares y suplentes por expiración del mandato de los actuales miembros y por el término que indica el artículo 21 de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder tener derecho de asistencia a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.
E. 16 Febrero — Nº 836-v-3 marzo.

———

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 8 de Marzo a la 1,30 p. m. en su local de Telén, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915 e informe del Síndico.
2º Resolver sobre si el Banco debe continuar sus operaciones ordinarias o si debe resolverse por la liquidación.
3º En el primero de los casos, nombramiento de tres Directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato y en el segundo, de los casos, nombramiento de Liquidadores.
4º Nombramiento de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.
E 16 Febrero — Nº 834-v-26 febrero.

———

Banco Hispano Sud Americano

Sarmiento 324

Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositado el número de acciones requerida por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a segunda asamblea, para el día 28 del corriente en el local del Banco, a las 4 p. m., previniéndose que la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Reforma de los Estatutos sociales y resolución sobre caducidad de acciones.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916. — El Secretario.
E 16 Febrero — Nº 832-v-28 febrero.

———

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 29 de Febrero corriente, a las 2,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de dos Directores por terminación de mandato y del vicepresidente que se halla vacante por renuncia del titular.
3º Elección de Síndico titular y suplente para el año 1916.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 19 de Febrero corriente, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — José Liotta, gerente.
E. 15 Febrero — Nº 828-v-29 febrero.

———

La Rural Argentina - Paraguaya

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero a las cinco pasado meridiano, en el local calle Florida número 32, escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe del Síndico.
2º Elección de Síndico por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, a efecto de su asistencia a la misma. — El Presidente.
E. 15 Febrero — Nº 831-v-29 febrero.

Compañía Andina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día tres de Marzo a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años.
4º Elección de un Director suplente por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — La Dirección.
E. 12 Febrero. — Nº 822-v-29 febrero.

———

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día dos de Marzo a las 4 p.m., en el local de la Compañía Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de las Utilidades del primer Ejercicio.
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1916. — El Directorio.
E. 12 Febrero Nº 821-v-29 febrero.

———

Sociedad Anónima Tierras y Colonias La Verde, en Liquidación

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1916, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, peara tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde», en liquidación.
2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, reformar los estatutos y nombrar las autoridades que han de dirigirla.
3º Considerar la gestión de la Comisión liquidadora y fijar su remuneración.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Alfredo Lacabanne, Gerente. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916.
Nota: Las acciones para poder asistir a la asamblea deberán ser depositadas hasta tres días antes, en la Caja de la Sociedad.
12 Febrero — Nº 826-v-2 marzo.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes actual, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1915.
2º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1916. — El Secretario.
E. 11 Febrero — Nº 813-v-28 febrero.

———

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la asamblea general ordinaria convocada para el 12 de Febrero, queda ésta postergada para el 26 de Febrero de 1916, a las 2 de la tarde, en el local social San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1916. — Luis I. Goenaga. Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.
E 10 Febrero — Nº 784-v-26 febrero.

———

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Chacabuco 151

Por disposición del Directorio y a solicitud de un grupo de accionistas, que reune los requisitos legales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 del corriente mes de Febrero, a las 10 a. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Desistimiento de las ampliaciones, supresiones y demás modificaciones al estatuto social, votadas por la Asamblea Extraordinaria del veinti i te de Octubre de mil novecientos quince.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración social, hasta el día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — El Vicepresidente en ejercicio, Mariano S. Escalada.
E 10 Febrero — Nº 787-v-26 febrero.

———

«Banco del Progreso»

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares, compra, edifica, vende terrenos y autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Enero 7 de 1914.

546 Uruguay 546

Unión Telefónica 3604, Libertad

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea, que deberá efectuarse el 29 de Febrero de 1916, a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 546:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915; y lectura del informe del Síndico.

2º Integración de la Comisión Directiva.
3º Elección de un Síndico títular y un suplente, para el ejercicio del año 1916.
4º Por solicitud de varios señores accionistas, considerar si se resuelve la liquidación inmediata de la Sociedad.
5º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas, deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que les servirán de entrada a la sesión, y esto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, de dos y media a tres y media de la tarde, con excepción de los Sábados. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Arturo E. Condomí, Presidente.
E. 9 Febrero Nº 782-v-29 febrero.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Sociedad en su Sección del día 3 de Febrero corriente, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Marzo, a las 4 p. m., en el local, calle Charcas Nº 672, para votar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad, a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamentos de esa preposición.
2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones, doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, con la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas.
El Directorio hace saber a los señores Accionistas, que si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de número, se verá en la necesidad de tomar otra determinación tendiente a salvar su responsabilidad. — El Gerente.
E. 8 Febrero — Nº 753-v-8 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima

Calle Tacuarí 385

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, cte. a las 4 p. m., en el local Social, (Tacuarí 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Pablo Cleget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato; de un Director Suplente; de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, para el ejercicio de 1916.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar esta acta, en nombre de los presentes.
«A los señores Accionistas se les recuerda el Inciso D), del Art. 28, que dice: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entrada». — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916. — Los Administradores Delegados.
E. 8 Febrero — Nº 754-v-29 febrero.

«Banco de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Reconquista 550

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550, el 26 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 4º Ejercicio Anual, terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de dos Directores títulares, en reemplazo de los señores doctor Alfredo J. Ruanova y P. Pereira Duarte, que han terminado su mandato, tres suplentes de Directores, un Síndico Títular y un Síndico Suplente.
4º Consideración sobre la conveniencia de modificar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, del año anterior, respecto de la adquisición de acciones integradas del Banco, únicamente en cuanto se refiere a la contabilización de las operaciones a que da lugar, sustituyendo la cuenta «Fondo de Reserva» por la de «Capital Rescatado», para la acreditación de las diferencias que se producen entre los valores efectivos y los nominales.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta correspondiente.
Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Alfredo J. Ruanova, Director-Secretario.
E. 4 Febrero Nº 730-v-26 febrero.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 – ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

---

La Equitativa del Plata

SOCIEDAD ANGLO-ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Autorizada por el Superior Gobierno de La Nación el 6 de Marzo de 1897

calle Maipú 187

Balance correspondiente al cuarto trimestre de 1915, que venció el 31 de Diciembre de 1915.

Capital p. emitir........	$ m/l	779000
» subscripto.......	» »	221000
» realizado........	» »	117250

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en cartera.........		779000 —
Accionistas.....		103750 —
Organización y extensión.....		111160 81
Siniestros......		95400 —
Agencias.......	41702 —	36932 21
Gastos de instalación........		22453 98
Gastos de viaje.		5660 98
Anuncios.......		7826 70
Propaganda....		33538 84
Correos y telégrafos........		1071 32
Cuentas corrientes..........		138193 88
Gastos generales		21668 94
Alquileres......		12000 —
Sueldos........		69018 —
Caja		13091 75
Patentes e impuestos......		9270 28
Comisiones y corretajes		74652 39
Préstamos sobre pólizas...	11609 55	824674 24
Hipotecas sobre propiedades..		498237 54
Valores y títulos	4913 12	434 80
Conversión de moneda......		38499 58
Bancos.........		28381 05
Propiedades....		980463 42
Obligaciones a cobrar.		3429 96
Honorarios médicos		2434 —
Muebles y útiles		23227 02
Gastos de agencias.		5730 —
Reaseguros		510 —
	16939 69	3940711 69

HABER	$ oro	$ m/n
Reserva general		2039999 59
Reserva de previsión........		58772 92
Dividendos a tenedores pólizas		154829 83
Dividendos en reserva.......		69363 18
Conversión de moneda	16939 69	
Premios 1er año y renovación..		539684 21
Varios acreedores..........		1058 37
Intereses y descuentos......		77003 59
Capital		1000000 —
	16939 69	3940711 69

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Samuel H. Pearson, presidente.— Henry C. Thompson, secretario.— Luis O. Ponce, contador.— Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 905-v 26 febrero

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del S. Gº de 20 de Julio de 1912

Capital social......... ..	$	3.000.000 —
» inicial...........	»	900.000 —
» realizado.......	»	702.772 93

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 30 NOVIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Matriz:		
Gastos de instalación..	9286 65	
Cuenta de intereses	1692 10	
Administración..	5010 33	
Débito de los ramales A, B y C	27980 11	
Prolongación A	711 55	
Prolongación A, B, C.........	702 50	
Caja, en existencia	113 78	
Deudores varios	1719 38	47216 40
Ramal A:		
Obras de irrigación....... .	243951 —	
Asuntos legales y cobranzas..	2102 85	
Cajón grande..	475 89	
Obligaciones a cobrar.......	520 50	
Cuenta intereses	191 82	
Administración..	1369 25	
Deudores varios	20496 34	
Conservación...	6229 65	
Cuenta caja....	55 52	
Gastos de instalación........	72 —	
Impuesto de agua	85 30	
Cuenta puentes..	518 99	
Prolongación al Norte.........	15 —	
Desagües Gaimán...	300 —	276385 11
Ramal B:		
Obras de irrigación..........	143141 93	
Deudores varios	2379 01	
Extensión canales....	6441 34	
Gastos de instalación.	9924 —	
Conservación...	4609 65	
Intereses.......	31 25	
Administración..	41 30	
Martin Fennen..	761 55	167330 03
Ramal C:		
Obras de irrigación...... ...	315680 —	
Deudores varios	20487 54	
Piedras en existencia........	737 50	
Administración..	2907 43	
Cuenta Puentes	874 86	
» Conservación........	11012 —	
Gestiones legales	100 —	
Cuenta Intereses	794 62	352593 95
		843525 49

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Matriz:		
Acreedores varios..........	27365 80	
Letras a pagar..	9850 60	
Descuentos.....	10000 —	47216 40
Ramal A:		
Acciones.......	243951 —	
Saldo a favor de Matriz........	8896 11	
Acreedores varios..........	11791 91	
Obligaciones a pagar........	1100 —	
Tajamar A.....	1432 50	
Ganancias y pérdidas........	9213 59	276385 11
Ramal B:		
Acciones... ...	143141 93	
Saldo a favor de Matriz.......	9414 80	
Acreedores varios..........	11271 33	
Letras a pagar..	1500 —	
Ganancias y pérdidas........	2001 97	167330 03
Ramal C:		
Acciones.......	315680 —	
Saldo a favor Matriz...	9682 99	
Acreedores varios........ .	22366 71	
Gastos transferencia acciones...	16 44	
Acciones en suspenso........	397 96	
Cuenta instalación..........	1009 91	
Ganancias y pérdidas...... ..	3439 94	352593 95
		843525 49

Elias Owen, presidente. —Hugh Griffiths secretario.—E. Morgan Roberts, contador. —John G. Jones, John H. Jones, síndicos.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 907-v-26 febrero

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (LDA.)

Rodríguez Peña 2064

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 Marzo 1914

Capital autorizado...... $ 100.000 — m/n Capital subscripto..... $ 50.000 m/n
Capital realizado. ..... $ 37.100 — m/n Serie de Acciones emitidas: Dos

BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1916
(1ER. TRIMESTRE)

	SUMAS m/n		SALDOS m/n	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Capital autorizado............		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas.	50000 -		50000 —	
Accionistas.	12900		12900 —	
Muebles y útiles............	453 2-		453 24	
Gerente «Cta Beneficios»....		1272 88		1272 88
Herramientas.	70 25		70 25	
Bolsas.....	398 6-		398 65	
Caja....	114378 39	113473 62	904 77	
Fondo de reserva......... .	3450	22779 8		19329 81
Obligaciones a cobrar........	36⸱1 1⸱	1⸱50 —	2181 11	
Dividendos..	1925 60	4221 40		2295 80
Abligaciones al cobro	1370 20	⸱02 —	468 20	
Acreedores por Obligs.	902	1 7⸱ 2		468 20
Banco Británico Am. Sud....	41855 17	36190 74	5658 43	
Gastos Generales............	76⸱ 9		703 95	
Acarreos.....	2571 16		2571 16	
Intereses y Descuentos......	5 02	80 69		75 67
Peones	2265 20		2265 20	
Sisas y Pesadas..	610 6		610 65	
Derechos de ingreso.........		54 —		54 —
Sueldos	3160		3160 —	
Deudores Varios............	13⸱616 00	76110 6⸱	57536 39	
Acreedores Varios............	57⸱12 9	67⸱5⸱ 8		100⸱8 93
Mercaderías............	59417 86	658⸱4 67		6406 71
	491088 34	491088 34	139⸱42 —	139942

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Pedro Repetto, presidente. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 910-v-28 febrero.

HIPÓDROMO NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Capital Federal Corrientes 758

Estatutos reformados y aprobados en Febrero 27 de 1896

Capital autorizado....... $ 1000000 -
» emitido .... » 1000000 -
» realizado .... » 846⸱4⸱ -

Balance general al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Terreno del Hipódromo.....		680000 —
Construcciones............		100000 —
Mobiliario............ ...		2⸱⸱ 44
Acciones cooperativa telefónica		360 --
Acciones rescatadas.........		153060 —
Acciones depositadas		14000 —
Existencia: caja.	1424 66	
Banco Nación Argentina-cuenta corriente	24450 65	
Banco Nación Argentina plazo fijo.......	222500 —	248375 31
		1196018 75

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	74798 76
Fondo de previsión..........	35774 88
Dividendo 1914......... ...	1842 11
Acciones depositadas directores......................	14000 —
	1126415 75
Utilidades.................	69603 -
	1196018 75

Felipe Cuenca, presidente.— Dionisio V. Schoo, tesorero.—Pedro E. Agustoni, secretario.— Alberto Gelli, contador. — Francisco Curutchet, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Julio 1915		
A Dividendo - Cuenta Especial		
Por resolución del Directorio se manda entregar al señor Alvárez la suma depositada, en cuenta especial, en el Banco de la Nación Argentina, procedente de dividendos que corresponden a las acciones que le fueron substraídas a dicho señor, y que por sentencia de Juez, le son reconocidas		7660 98
Diciembre		
Saldo de las siguientes cuentas al 31 de Diciembre de 1915, según Balance de comprobación:		
Gastos generales	9332 22	
Sueldos	14770 —	
Contribución territorial......	2400 —	26502 22
		34⸱63 20
Utilidades...............		69603 -
		103766 20

HABER		$ m/n
Agosto 1915		
Por Acciones Cooperativa Telefónica		
Aumento reconocido como beneficio por la Sociedad Cooperativa Telefónica........		140 —
Septiembre		
Interés Capital Social, Ley 7256		
Saldo al 30 de Septiembre de 1915, según Balance de comprobación de esa fecha, que por resolución del directorio pasa a ganancias y perdidas por estar prescripto..		5680 —
Diciembre		
Saldo de las siguientes cuentas al 31 de Diciembre de 1915, según Balance de comprobación:		
Arrendamiento del Hipódromo	90000 —	
Intereses.....	7946 20	97946 20
		103766 20

Felipe Cuenca, presidente.— Dionisio V Schoo, tesorero.— Pedro E. Agustoni, secretario.— Alberto Gelli, contador. Francisco Curutchet, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 929-v-26 febrero

LA EDIFICADORA

Av. de Mayo 833 — 2º piso

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero de 1885, 30 de Marzo de 1900, 18 de Junio de 1910, 20 Julio de 1911, y 26 de Febrero de 1914.

Capital autorizado........ $ 10000000 —
» subscripto ...... » 6000000 —
» realizado. .... » 5623540 -

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1916, 31º ejercicio 10º mes

ACTIVO	$ m/n
Caja	5676 70
Banco de la Nación Argentina	3 121 31
Banco Español del Río de la Plata	640028 12
Banco Italo Belga.	400979 77
Accionistas.	376⸱60 —
Acciones Cooperativa Telefónica.	660 —
Propiedades por contratos...	9103416 15
Hipotecas	50000 —
Muebles y útiles.	7845
Obligaciones a cobrar.	31147 99
55º Dividendo	159672 —
Intereses del empréstito.....	103125 -
Cambios y comisiones.......	49786 90
Gastos de instalación	5967 —
Gastos del empréstito.......	831925 80
Gastos generales..	52629 57
Depósito de acciones.	14500 —
Deudores varios..	2⸱582 22
	118⸱⸱523 53

PASIVO		$ m/n
Capital:		
16412 acciones 1a serie		
3588 » 2a »		
10000 » 3a »		
10000 » 4a »		
10000 » 5a »		
10000 » 6a »		
60000 acciones de $ 100 c/u		6000000 —
Fondo de reserva..........		600000 —
Obligaciones 1911 5º %.....		4000000 —
Empréstito................		690420 46
Ganancias y pérdidas.......		58936 54
Primas s/acciones..........		12579 50
Comisiones y liquidaciones de contratos............		1682 01
Intereses.................		489699 29
54º Dividendo.............		2472 65
Dividendos atrasados......		1133 52
Garantía de contratos......		14500 —
Acreedores varios.........		22099 56
		1189⸱523 53

Buenos Aires, 31 de Enero de 1916.

Remigio Tomé, presidente — Pedro Vaquer, gerente.— Vº. Bº: César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 930-v-26 febrero

LA CONTINENTAL

Maipú 245 — Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Capital autorizado...... $ m/n 1000000 —
» subscripto....... » » 492800 —
» realizado. ...... » » 367420 —

Balance trimestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones.......	507203 —
Accionistas.................	125⸱80 —
Obligaciones a cobrar	320 00 --
Gastos de instalación......	14 66 83
Muebles y útiles	15058 40
Caja y Bancos	82988 81
Propaganda, chapas, materiales	14870 62
Préstamos hipotecarios......	276775 —
Documentos en cartera......	78166 91
Valores en poder de los Bancos....	86⸱7⸱ 20
Cuentas varias.............	859496 21
	2380282 01

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	1000000 —
Reservas matemáticas sección vida	164197 78
Reservas para siniestros en curso	70000 —
Amortizaciones.	20950 62
Valores pólizas al cobro....	164346 14
Cuentas varias.......	960787 47
	2380282 01

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1916

Manuel B. Gonnet, presidente. J. M. Mascarenhas, gerente — Domingo E. Salaberry, síndico

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 931-v-29 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación para la publicación del Diario de Sesiones volante y el permanente; las Ordenes del Día, publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos, etc., para el día 20 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., la primera, y a las 4 p. m., la segunda.

Los modelos pueden verse en la División Administrativa de la H. Cámara, todos los días de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — Carlos G. Bonorino, secretario.

Base de licitación

Para la publicación del Diario de Sesiones volante en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara, se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara, por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán

por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Impresión

Art. 4º La impresión se hará en forma de cuaderno, en papel de diario, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña.

Art. 5º El tipo empleado será cuerpo 10 y sin interlínea para la parte oral y 8 sin interlínea para los documentos y redacciones.

Art. 6º La composición será a tres columnas, medida 14, y cada columna contendrá 64 líneas de cuerpo 10, o su equivalente si hubiere cuerpo 8.

Art. 7º Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 8º En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 9º La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 10. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la H. Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 11. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 12. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila, y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 13. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de 4 páginas), y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art. 14. Exterior. La casa contratista entregará en la Sucursal del correo de la H. Cámara, los ejemplares correspondientes al exterior, (400) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida del correo, en la siguiente forma: para el Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y para Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 15. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación, determinado en el Art. 12, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la Secretaría le hiciere respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 16. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m., del mismo día.

Art. 17. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 18. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 1/2 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 19 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 20 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista, en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 21 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 20.000, 25.000 y 30.00 ejemplares. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, presupuesto, etc. — Cuando en la última página la composición no exceda de media página, se computará por media página.

Pago

Art. 22 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes expedidos por la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la Secretaría

Penalidad

Art. 23 La casa contratista será pasible de una multa del 10 por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. — Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la H. Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 24 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la Secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la H. Cámara, sin perjuicio de hacer por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la Secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 25 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión la casa contratista entregará a la oficina de Taquígrafos pruebas de galeras en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Art. 26 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración de depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H. Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto, el competente certificado, autorizado por el Presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 27 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 28 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

—

Bases de Licitación

Para la impresión del Diario de Sesiones permanente en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de un mil quinientos pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintregrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras 1ª de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña, excepto el papel que será del tipo expresado. Cada columna contendrá 64 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo 8.

Art. 5º Dentro de los ochos días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de 2ª, y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. A los veinte días de recibir el último pliego autorizado de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares

Art. 6º La edición será de mil quinientos ejemplares.

Precio

Art. 7º El precio se fijará por pliego de 16 páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 49 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 8º El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 9º Si la casa contratista no cumpliere sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de 20 por ciento sobre el importe de cada tomo.

Art. 10 Para el caso que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 11 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 12 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

—

Bases de Licitación

Para la impresión de las órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de trescientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la propuesta que considere más conveniente o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el Diario de Sesiones permanente, según modelo de éste, firmado y sellado, y con una o dos columnas según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones, de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas anteriores.

Art. 5 La imprenta entregará en Secretaría pruebas de 2ª sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales les sean entregados de noche.

Art. 6 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos en el número que se le pidiere, dentro de las 24 horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las 48 horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de 20 por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 7 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las 48 horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las 48 horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 8 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligado a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 9 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto, y por pliego de 16 páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aun cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos columnas de números, etcétera. Cuando la composición no exceda de media página se computará media página.

Art. 10 El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomarán en cuenta para el pago las páginas en que hayo líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista a juicio de la Secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 11 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H. Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al

efecto el competente certificado autorizado por el Presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 12. Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 4 p. m.

Art. 13 El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

v-20 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de pescado con destino a los Hospitales Municipales, hasta el 30 de Junio del año en curso.

Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, a las 10 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Febrero 21 de 1916.

-v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, a las 11 ante meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Febrero 21 de 1916.

-v-9 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de cubiertas, cámaras y otros accesorios, con destino a los automóviles municipales en servicio, durante el corriente año.

Tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1916.

v-3 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las dos p. m., para la instalación de calefacciones y servicio de agua caliente en el Hospital «Parmenio Piñero», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Febrero 19 de 1916. —El Secretario.

v-29 febrero.

Llámase a licitación para el lavado de ropa de los Hospitales Municipales y dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

v-23 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al mantenimiento del servicio de alumbrado público durante el año en curso. Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916.

v-1º marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de ocho pabellones, con destino al Hospital Común Regional Andino, que se construirá en La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, (Capital Federal), y en el del Juzgado Federal, en La Rioja, simultáneamente, el día 1º de Marzo próximo venidero, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Rioja. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-1º marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro, laminado:

Nº 2 —chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 —chapas de 1.400 x 1.800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2—chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Dirección General de Rentas Nacionales

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 290 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de treinta días, desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3º piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 5 de Abril próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co., en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907», Diciembre de 1915, por pesos oro 253.500.

«Empréstito 1909», Marzo de 1916, por pesos oro 336.300.

«Empréstito 1910», Enero de 1916, por pesos oro 37.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente el día 1º de Mayo, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 1º de Junio.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las dos y media p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — El Secretario.

v-28 febrero.

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el Juez competente, se ha resuelto dejar sin efecto la declaración de nulidad provisional recaída en Abril 24 de 1913, sobre los siguientes títulos de Crédito Argentino Interno, de 1905, Ley Nº 4569:

14 títulos de pesos 1.000 Nos. 25644, 27092, 32920, 32.938/41, 37199, 42.668/9, 42.685, 43.029/31.

7 títulos de pesos 500, Nos. 748, 750, 11.209, 16.906/7, 16.909, 38.281.

3 títulos de pesos 100, Nos. 14.483, 18.740/41. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — El Secretario.

v-28 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación, la proveeduría del papel de diario que más abajo se detalla, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante un mes, fijando al efecto el día 28 del actual, a las 4 p. m., para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán inmediatamente de recibir la correspondiente orden de provisión.

Papel embobinado para imprimir en máquina Duplex:

16 bobinas de 178 centímetros.

20 bobinas de 133 1/2 centímetros.

15 bobinas de 89 centímetros.

Estas bobinas deberán tener 75 centímetros de alto sin embalaje. — Las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento. — Febrero 22 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-28 febrero.

Llámase a licitación, la proveeduría de «20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón», para abastecimiento durante el mes de Marzo venidero, fijándose al efecto el día 28 del actual, a las 3 y 30 p. m., para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional.

Por más datos, ocurrir a la Secretaría del citado Establecimiento. — Febrero 22 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-28 febrero.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Facultad de Filosofía y Letras.

Llámase a licitación por treinta días desde la fecha para construír obras de ampliación del local de la Facultad, calle Viamonte 430, según los planos y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados desde hoy 29 de Enero, en la Secretaría de la Facultad, todos los días de 9 a 11 a.m., donde también, serán abiertas las propuestas el 28 de Febrero próximo, a las 5 p.m., delante de los interesados. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

v-27 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Lunes 27 de Marzo próximo a las tres pasado meridiano, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal de las calles Franklin y Trelles, de acuerdo con los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas en presencia de los interesados el día expresado, a las tres pasado meridiano, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña número 935, donde estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones. — El Secretario general.

v-27 marzo.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo a las 3 p. m. para la provisión e instalación de un motor de 200 H. P. a petróleo de Comodoro Rivadavia, un dínamo de 4100 volts, un puente grúa y 4 interruptores de aceite de 10 K. W. de capacidad cada uno, en la Usina eléctrica de Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 955, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-27 marzo.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 28 de febrero próximo para la instalación de alumbrado y fuerza motriz en los Polvorines de esta repartición. Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Enero 18 de 1916. — Francisco A. Zenesi, Contador Principal.

v-28 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año de 1916. Las propuestas, serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en presencia del Escribano general de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. —

Asencio E. Córdoba, Su-director General de Inmigración.
v-8 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.
v-3 abril.

———

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de tres mil cincuenta toneladas métricas (3050) de cemento Portland. Se recibirá propuestas hasta el día diez (10) de Marzo de 1916, a las tres de la tarde.

Pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras, Belgrano 124, primer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.
v-10 marzo.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.
v-16 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.
v-24 abril.

———

Se llama a licitación para la construcción de la Cloaca Máxima Intermedia o sea del conducto de 2,50 metros de diámetro de enlace entre las Cloacas Máximas del Antiguo y del Nuevo Radio, el que partirá desde la calle Vieytes e Iriarte y seguirá hasta la cámara de enlace existente en la esquina de las calles San Francisco y Santo Domingo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo construir la obra con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de la Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Marzo próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916. — L. Celasco, prosecretario.
v-11 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de 26.186,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.
v-16 marzo.

———

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasa meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.
v-28 febrero.

———

Ferrocarriles del Estado

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Perú 672, (Buenos Aires), se recibirán propuestas hasta las 3 p. m., del día 1º de Marzo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse a la Superintendencia General de Almacenes de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los sábados que será de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1915. — La Administración.
v-1º marzo.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para adjudicar una concesión por ciento cincuenta mil metros cúbicos de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el Río Paraná, en el canal de los muelles en Puerto Rosario entre los arroyos Ludueña y Saladillo, entregados en tierra en las condiciones que se indican en el respectivo pliego.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de Marzo próximo a las 3 p. m. ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno (Buenos Aires), o en el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe), con el sellado correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar con dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.
v-15 marzo.

———

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. —
v-15 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante está Caja, solicitando pensión Dª Verónica Gusmeroli de Restelli, en su carácter de viuda del ex peón de la Escuela Naval Militar, D. José Restelli. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1916. — El secretario.
v-8 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sofía Ruiz de Tabera, en su carácter de viuda del ex Guarda Cordillera don Felipe B. Tabera. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Secretario.
v-8 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Irene Jerez de Bengolea, por sí y en representación de sus hijos menores doña Isabel, don Pedro y don Juan Bengolea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Anacleto Bengolea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — El Secretario.
v-8 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca Agre de Cardozo, por sí y en representación de sus hijos menores doña Delia Rosario y doña María Delfina Cardozo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, D. Rosario Cardozo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — El Secretario.
v-8 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 don Francisco Garay en representación de su pupila la menor Carmen Elena Pacheco, esta última en su carácter de hija legítima del ex telegrafista de la Policía de la Capital don Juan B. Pacheco. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Secretario.
v-2 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Remigio Sánchez, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos don Laudelino Sánchez. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Secretario.
v-2 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Felipa Garay de Ramírez por sí y por su hijo menor don Antonio Miguel Ramírez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Antonio Ramírez. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — El Secretario.
v-2 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Valentina Rondeau de Ramage, y las señoritas doña Sara y doña Vicenta Adela Ramage, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex ordenanza de la Dirección de Tierras y Colonias, don Alejandro Ramage, — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — El Secretario.
v-29 febrero.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Pedro S. Bustos, Ambrosio Barni, Bernardo Bruzzone, Carlos M. Campos, Justino A. Cabrera, Edelmiro Carrete, Alberto Coudannes, José M. Cabezas, Julio Casares, Hernán Denks, Bernardo Dell'Oro, Jaime Damianovich, José M.LFebré, Méndez, Gilberto Fonseca, Florentino Ferreyra, León D. Glinés, Carlos Gaune, Raúl de Gliné, Nicanor Laze, Federico Huller, Martín N. Larrauri, Arturo Sabino, Molonia, Ricardo Morillas, Erasto C. Mangudo, Rodolfo Obejero Lacroix, Guillermo A. Ovalles, Gabriel Oná, Adolfo E. Parrig, Domingo Paolantonio, Carlos Previde, Agenor Quintero, Gregorio Rocha, Tiberio Robles, Oscar A. Ravagnán, Carlos P. Rodríguez, Miguel A. Salguero, y Hans Wilde, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, las sumas que adeudan respectivamente en concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1916. — Los Secretarios.
v-10 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Rinaldo Baronti, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 443,28, importe que le fué abonado demás por las obras realizadas en la Escuela de Agricultura de Bell Ville, y pesos 151 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-10 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a doña Elena Lascano Teguí, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ciento veintiséis pesos oro ($ 125 o/s), que adeuda por un pasaje que le fué facilitado en París para regresar al país, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75, de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1916. — Los Secretarios.
v-10 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Coll, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 11,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de su denuncia de irregularidades cometidas en la Dirección del Puerto de La Plata, que fué desestimada, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-10 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Miguel A. Aráoz, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 55,45 moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes que le fueron otorgados por cuenta de sus haberes, y pesos 19 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores J. y B. Modrenich, para que en el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 10,72 moneda nacional, que adeudan al Fisco, por multas y derechos aduaneros, y pesos 3 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Francisco Mercado y Pacífico Mercado, para que conjunta o separadamente y dentro del término de ocho días comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formado, al primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, en concepto del valor de una encomienda postal extraviada y que la Dirección General de Correos indemnizó mediante el pago de la suma de cinco pesos a la señora Lola Andino de Alvarengo bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Manuel Ferrañás para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 61,65 moneda nacional, en concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Roberto Iglesias Morales para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 6,65 moneda nacional en concepto de pasajes bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Domingo Torres Frías para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la misma a responder al cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 109,03 moneda nacional en concepto de pasajes bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-3 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de Nación se cita llama y emplaza al señor Adolfo P. Carricarte y a la sucesión de don Francisco Quesada, para que dentro del término de diez días concurran a esta Contaduría General a responder del cargo de pesos 300,31 moneda nacional, importe a que asciende el déficit dejado por el primero de los nombrados en la Sucursal Nº 67 de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 febrero

Por disposición de la Contaduría General de Nación se cita llama y emplaza al señor Manuel Ferradas ex Director interino de la Cárcel de Misiones, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de pesos 61,66 moneda nacional, importe de pasajes que le fueron otorgados con cargo de reintegro por cuenta de haberes y pesos 18 moneda nacional por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de Nación se cita llama y emplaza al señor Enrique Horne, ex Secretario de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, para que dentro del término de diez días comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, por diferencias de caja constatadas en aquel establecimiento. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Diógenes Torres ex Capitán de Sanidad, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de ciento seis pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 106,50 m/n.) que en concepto de sueldos y suplemento de montura percibió indebidamente, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores Garafi y Cía. para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de ($ 626,25 m/n). seiscientos veinte y seis pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos portuarios, y la de $ 25,60 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Francisco Salido y al fiador de éste como empleado de la Dirección de Correos, don Segundo Pora para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, concurran a esta Contaduría General a responder del cargo de $ 39,60 m/n, treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, monto a que asciende el déficit dejado por el primero de los nombrados en la Sucursal 10ª de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores Garma y Cía., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de ($ 941,03 m/n) novecientos cuarenta y un pesos con tres centavos moneda nacional, por concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a don Mariano Martín, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería la suma de $ 638,58 m/n, importe adeudado en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Los Secretarios.

v-29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a don Audon Espeche, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de mil un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1001,98 m/n.), que adeuda por arrendamiento de los Puestos 77 y 79 del Mercado de la Ensenada, y reposición de sellado, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de ésta suma por la vía judicial. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1916. — Los Secretarios

v-28 febrero.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a don «Juan Yuste» y a todas las personas que se consideren con derecho a 12 doce cajas de cigarros habanos y 11 paquetes de cigarros llamados brevas que se ha dictado resolución en el expediente Nº 25, letra M, del corriente año; imponiendo una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales, para que dentro del tercero día de la publicación del presente edicto comparezcan a cancelar estos autos bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. — Asesoría y sumarios. — Febrero 21 de 1916. — Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-25 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes a la nota de Rezagos Nº 10 o 215 D. o 119 A. o A. D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca, VMC; sin número; 12 cascos; vapor Ceyland; paquete 1866; fecha de entrada, Abril 30 de 1912. — El Jefe.

v-26 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes a la nota Nº 776 B. ó 1583 D. o 1141 A. o 6 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca CH; número 12565; 1 cajón; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca, en diamante FH; sin número; 3 cajones; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada, Abril 6 de 1914; sin marca; sin número; 5 fardos; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada, Abril 6 de 1914; marca, en doble triángulo PHCSA 212; sin número; 1 cajón; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca EBH; sin número; 5 rollos; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada, Abril 6 de 1914; marca FA; número 7300; 1 fardo; vapor King; paquete 1932; fecha de entrada, Abril 6 de 1914; — El Jefe.

v-26 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantús, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los esposos Rodolfo Andrés Viezca y Elisa Sayós de Viezca, para que comparezcan a estar en derecho en la causa que por defraudación se les sigue, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 1er. piso.

Nº 193-v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye a Hugo Speratti, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — V. Quesada Pacheco, secretario.

Nº 183-v-20 marzo.

Ministerio de Guerra

El Teniente Coronel D. Ernesto A. Day, Juez de Instrucción Militar, que suscribe, en virtud de ignorarse el domicilio del acusado, Subteniente D. Pedro Flores Pirán, por medio del presente edicto, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días desde su publicación comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en el Comando de la 5ª Región Militar, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que le instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que al no hacerlo, en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tal, haya lugar.

A la vez exhorto a las autoridades civiles y militares requiriendo se practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto a mi disposición. — Tucumán, Febrero 18 de 1916. — Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel Ernesto A. Day.

v-15 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente J. 2197, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Subprefectura de Quilmes que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93 metros y puntal 0,42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color ídem., y pintado de celeste el fondo y por fuera blanco los costados y celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª; «The Shellhen Folding Boat C.» Liverpool. Mtreleaven Peadas Englis y Foreing, Patents; y la 2ª; W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente L. 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía marítima del mismo punto la cual fué hallada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del río Uruguay, y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5,27 metros, manga 0,55 metros y puntal 0,30 metros. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en expediente letra P. Nº 16938, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número, eslora 4,85 metros, manga 1,25, puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: Sin nombre ni número, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga, 0,40 metros puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-10 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos recaída en el expediente J. 9942, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo; siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprús, eslora 5,10 metros, manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número, es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 1171 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero copropietario de la chata «María Paula» que naufragó el día 8 de Enero de 1915 en el puerto de La Plata, para que se presente ante esta Prefectura General dentro del plazo señalado, a fin de manifestar si hace o no abandono de la embarcación citada; vencido dicho término se tendrá por hecho el abandono, y la Autoridad Marítima podrá disponer libremente de la mencionada chata y sin derecho a reclamo alguno por parte de su propietario, sobre el procedimiento que se observe. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4m15, manga 1m25, puntal 0m45. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente Nº 8197 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Corcelina Nº 122» debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza por el término días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Denominada «Flor de Amor». Eslora 8m10, manga 1m78, puntal 0m70, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51.610.

TRIPOLVOS

Febrero 17 de 1916. — Morris, Little e hijo Ltda. — Antisárnicos de la clase 2.

v-27 febrero.

Acta Nº 51.604.

PERNOSANO

Febrero 16 de 1916. — Haas y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v- 26 febrero.

Acta Nº 51.606.



Febrero 17 de 1916. — Juan B. Giberti. — Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v- 26 febrero.

Acta Nº 51.607.

LIRA

Febrero 17 de 1916. — Luis Dufaur. — Tés en general de la clase 22.

v- 26 febrero.

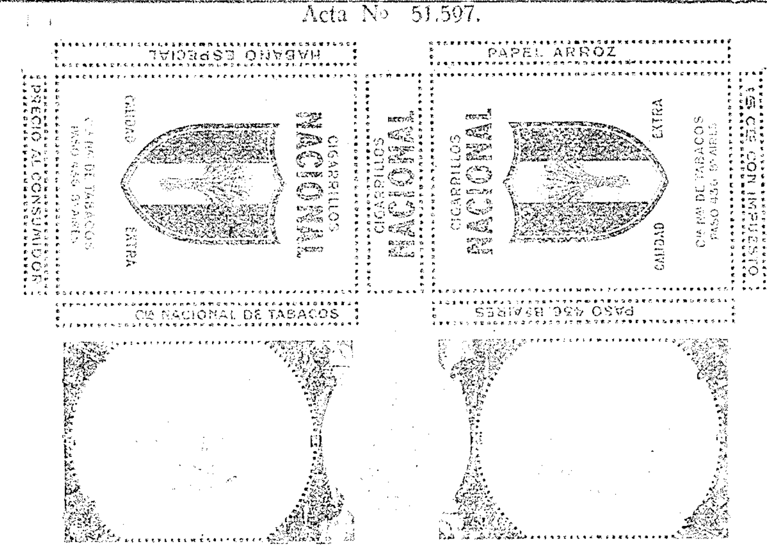
Acta Nº 51.595.



Febrero 16 de 1916. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 febrero.

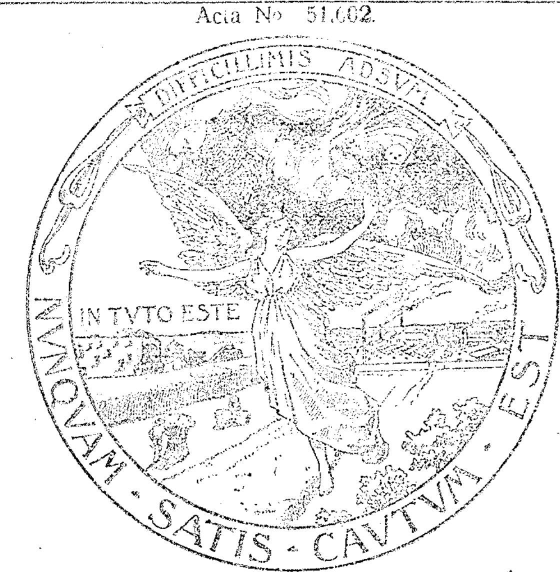
Acta Nº 51.597.



Febrero 16 de 1916. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 2.

v-27 febrero.

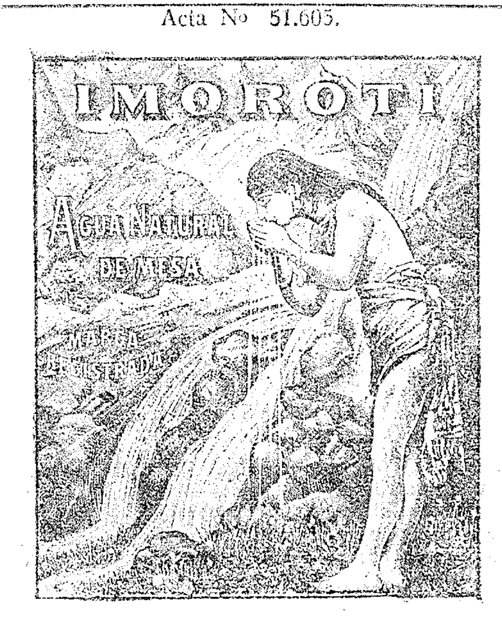
Acta Nº 51.602.



Febrero 16 de 1916. — Compañía Anónima La Inmobiliaria. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, artículos de escritorio, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, biblioratos y clasificaciones, e impresiones y reclame en general de la clase 18.

v-27 febrero.

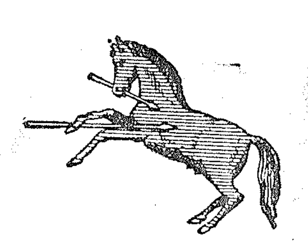
Acta Nº 51.605.



Febrero 17 de 1916. — Ernesto C. Videla. — Aguas minerales naturales de la clase 23.

v-27 febrero.

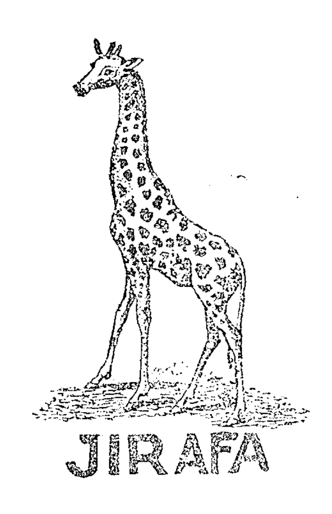
Acta Nº 51.661:



Febrero 22 de 1916. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-2 marzo.

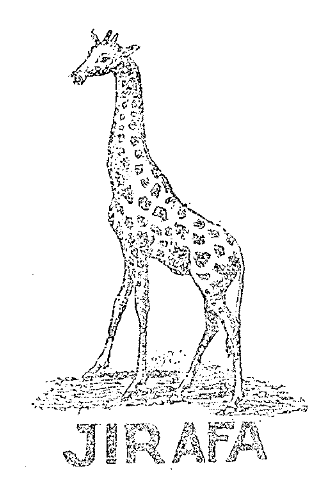
Acta Nº 51.686.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-2 marzo.

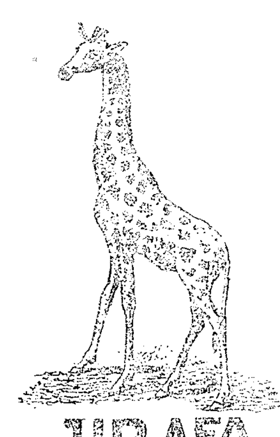
Acta Nº 51.687.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-2 marzo.

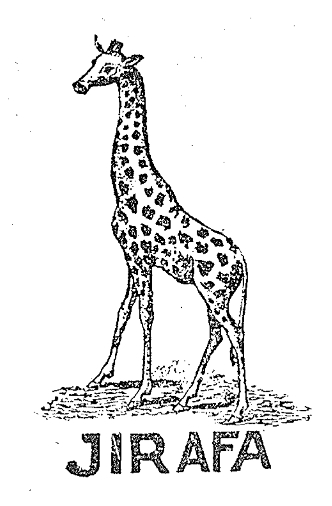
Acta Nº 51.688.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-2 marzo.

Acta Nº 51.689.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-2 marzo.

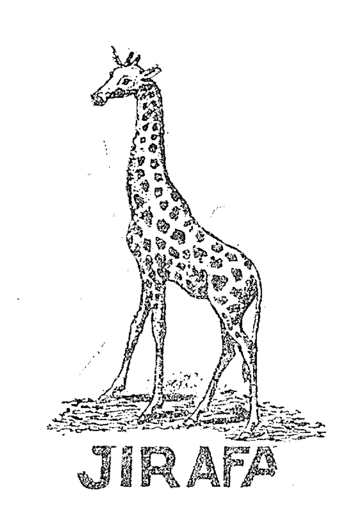
Acta Nº 51.694.



Febrero 22 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 marzo.

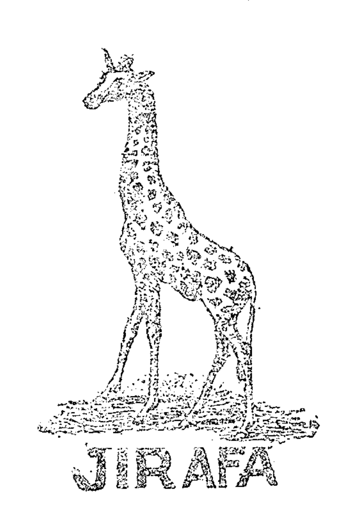
Acta Nº 51.690.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 marzo.

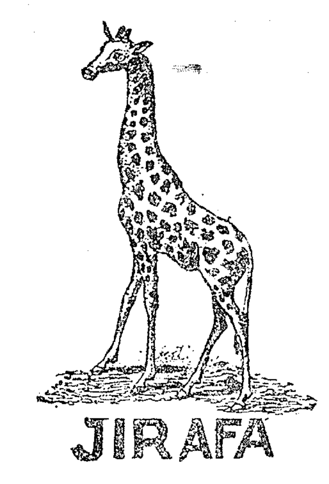
Acta Nº 51.685.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad de la clase 17.

v-2 marzo.

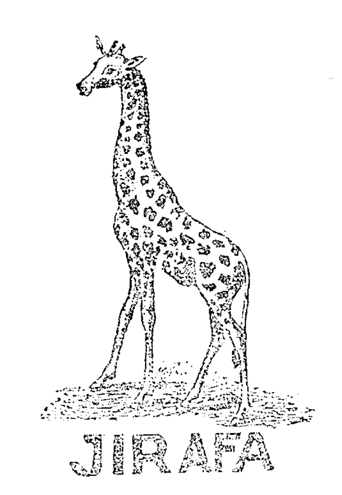
Acta Nº 51.681.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-2 marzo.

Acta Nº 51.691.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-2 marzo.

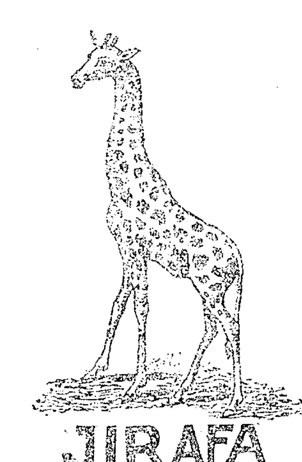
Acta Nº 51.668.



Febrero 22 de 1916. — River Plate Trading Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 marzo.

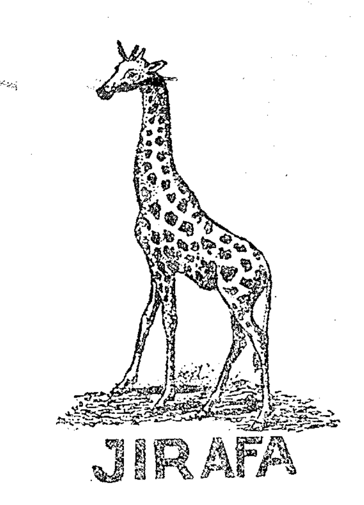
Acta Nº 51.683.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 marzo.

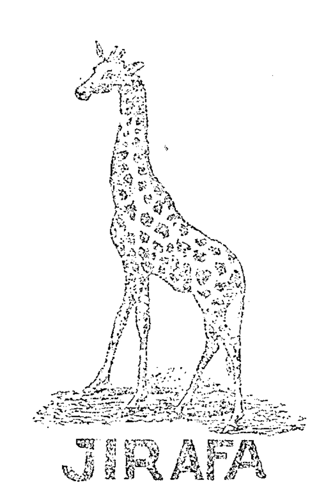
Acta Nº 51.684.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 15.

v-2 marzo.

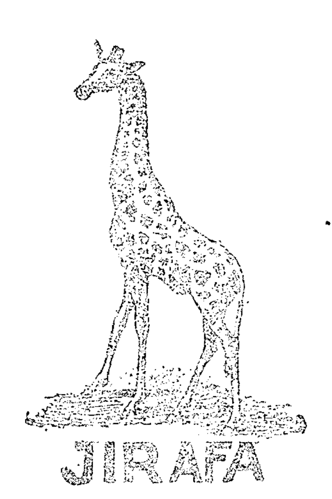
Acta Nº 51.692.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-2 marzo.

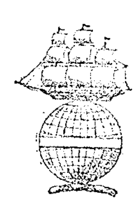
Acta Nº 51.682.



Febrero 22 de 1916. — M. Mieres y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 marzo.

Acta Nº 51.666.



Febrero 22 de 1916. — Clarke, Nicolis and Coombs, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

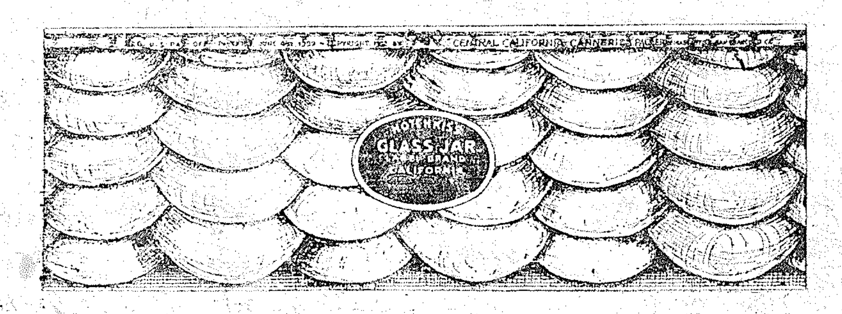
v-2 marzo.

Acta Nº 51626



Febrero 18 de 1916. — National Oats Company. — Un Preparado alimenticio, de la clase 22. v-29 febrero.

Acta Nº 51627



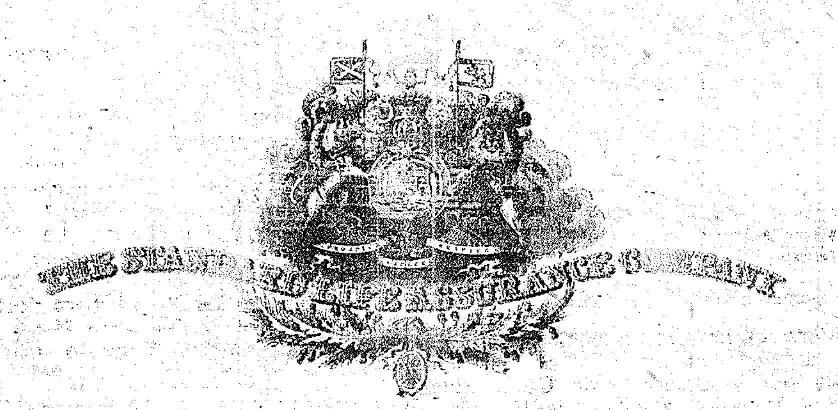
Febrero 18 de 1916. — Central California Canneries. — Frutas y legumbres en conserva, de la clase 22. v-29 febrero.

Acta Nº 51629



Febrero 18 de 1916. — Guardián Assurance Company Limited. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. v-29 febrero.

Acta Nº 51630



Febrero 18 de 1916. — The Standard Life Assurance Company. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. v-29 febrero.

Acta Nº 51631



Febrero 18 de 1916. — Mathieu y Hermanos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinca llería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-29 febrero.

Acta Nº 51632



Febrero 18 de 1916. — Mathieu y Hermanos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-29 febrero.

Acta Nº 51633

„Sondulin" no se debe mezclar con agua ó otro líquido
„Sondulin" solo se debe emplear muy delgado
„Sondulin" produce esplendido brillo con muy poco trabajo
„Sondulin" El brillo no se perjudica por agua
„Sondulin" no destiñe y por eso no ensucia la ropa
„Sondulin" es muy a propósito para cualquier clase de cueros.
„Sondulin" es libre de ácido y conserva el cuero
„Sondulin" El precio sale muy barato



Febrero 18 de 1916. — Lindwedel, Schreger y Cía. — Betunes en general, de la clase 14. v-29 febrero.

Acta Nº 51635

IPERBIOTINA MALESCI

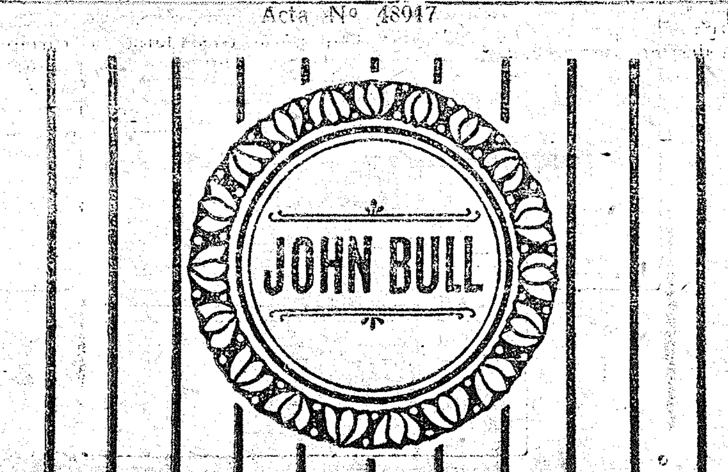
Febrero 19 de 1916—Carlos Malesci. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-29 febrero.

Acta Nº 47566



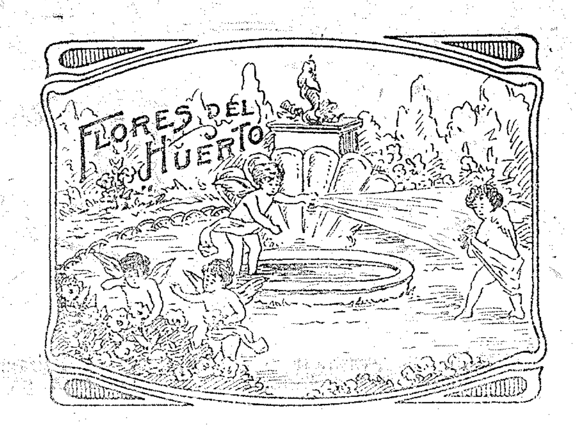
Febrero 17 de 1915. — A. Dumit y y Hermano. — Vinos, de la clase 23 (substituída). v-29 febrero.

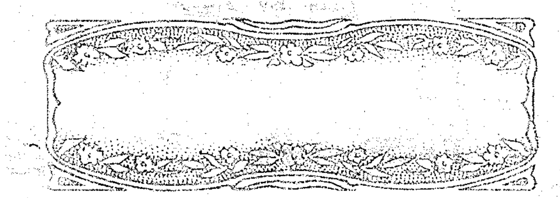
Acta Nº 48947



Junio 30 de 1915. — Leoncio Fernández. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída). v-29 febrero.

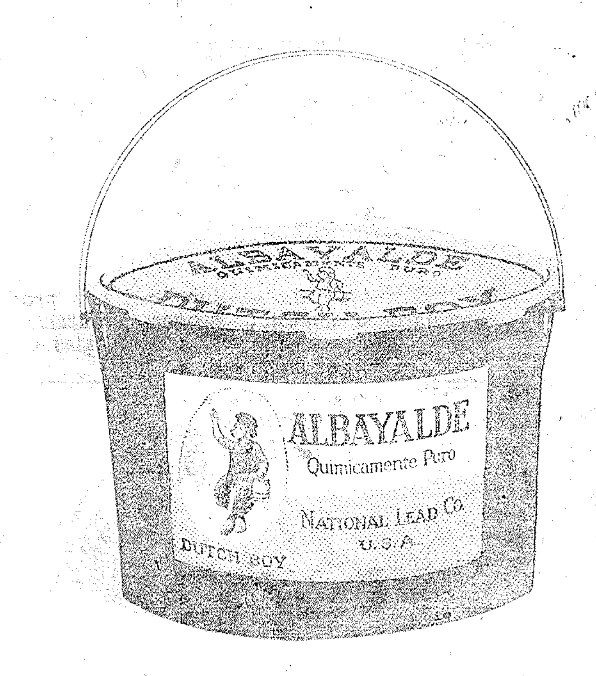
Acta Nº 51612





Febrero 18 de 1916. — Blanco Hermanos y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-29 febrero.

Acta Nº 48027



Abril 7 de 1915 — National Lead Company. — Albayalde, de la clase 10 (envase) (substituída). v-29 febrero.

Acta Nº 51618

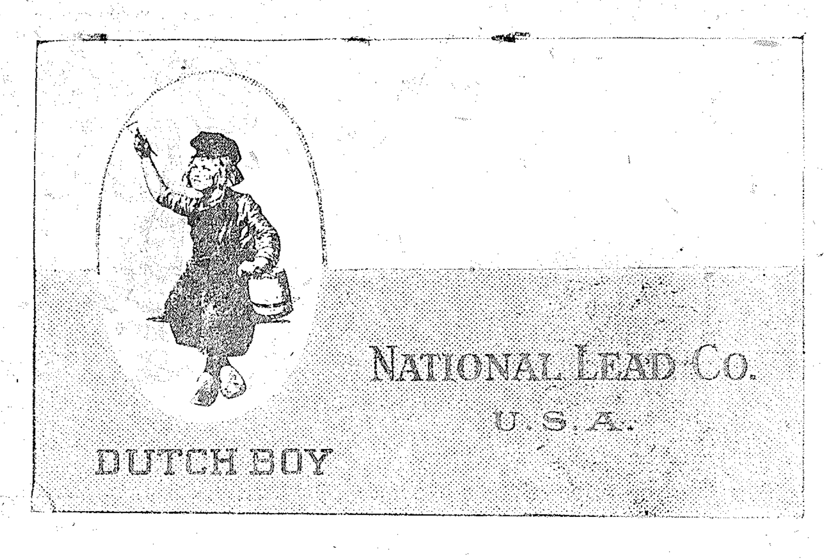






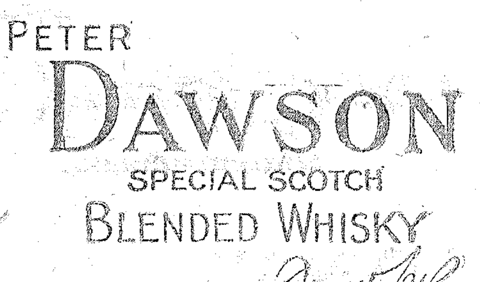
Febrero 18 de 1916. — Perry y Cía, Limited. — Plumas metálicas en general, de la clase 18. v-29 febrero.

Acta Nº 48028



Abril 7 de 1915 — National Lead Company. — Pinturas y colores, barnices y demás artículos de pinturería, en general, de la clase 10 (substituída). v-29 febrero.

Acta Nº 51624



Febrero 18 de 1916. — Peter Dawson Limited. — Whisky, de la clase 23. v-29 febrero.

Acta Nº 51619



Febrero 18 de 1916. — Perry y Cía, Limited. — Plumas metálicas en general, de la clase 18. v-29 febrero.

Acta Nº 51623



Febrero 18 de 1916. — Perry y Co. Limited. — Plumas metálicas para escribir, de la clase 18. v-29 febrero.

Acta Nº 51634



STABILIMENTO CHIMICO DOTT. MALESCI
FIRENZE

Dr. Malesci's
HYPERBIOTINE
Prof. Dr. Brown Séquard
L'HYPERBIOTINE
Malesci

L'IPERBIOTINA MALESCI
Rinvigorisce, prolunga la vita, dà forza e salute.

La grande scoperta del Secolo

IPERBIOTINA
MALESCI
Estratto concentrato speciale
A BASE
D'IPERBIOTINA

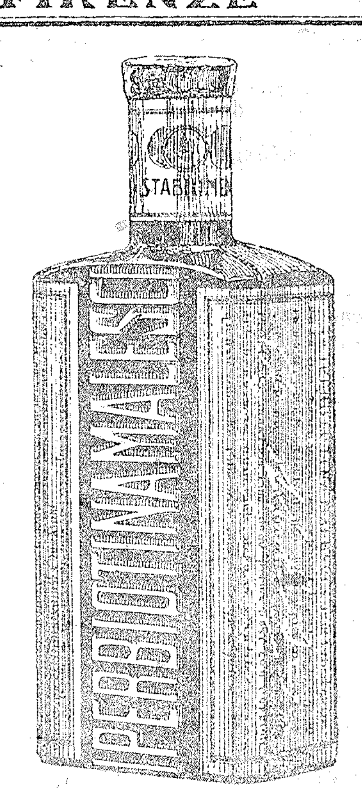
principio attivo del succo organico di animali sani e vigorosi, ottenuto col metodo del Prof. Dott. Brown Séquard dell'Accademia di Medicina di Parigi.

L'IPERBIOTINA MALESCI
è un elemento essenziale di riparazione, dà un sangue nuovo, di una potenza sconosciuta. Ringiovanisce, prolunga la vita senza malattie, dà forza e salute. Può prendersi ad ogni età.

L'IPERBIOTINA MALESCI
è stata esperimentata con successo nel Policlinico e dalle primarie notabilità mediche. — Leggere l'istruzione. Conservare la bottiglia in luogo fresco. Innocuità assoluta garantita da ripetute analisi di eminenti chimici.

PREPARAZIONE ANALETTICA ESCLUSIVA
del Premiato Stabilimento Chimico-Farmaceutico
Prof. Dottor MALESCI
Via Borgo SS. Apostoli, N. 18
FIRENZE

Guardarsi dalle falsificazioni e dannose imitazioni. Esigere la Marca di Fabbrica depositata.



HYPERBIOTINE
des Dokt. Malesci
Prof. Brown Séquard
Die Hyperbiotine Malesci

HYPERBIOTINA
Malesci
la Hyperbiotina Malesci

Se vende nelle primarie Farmacie del Regno ed all'Estero.
NB. — La denominazione Iperbiotina creata dalla Ditta Dr. MALESCI di Firenze è garantita dalla legge contro coloro che in qualsiasi modo ne abusassero.

L'IPERBIOTINA MALESCI è la sola preparazione mestrale prescritta dai medici per curare la decadenza fisica dovuta alle malattie o come valevole mezzo di longevità.

L'azione rinnuovatrice e fortificante dell'IPERBIOTINA MALESCI si manifesta fino dalle prime dosi con un indefinibile benessere, aumento di forza, elasticità di movimenti, svegliatezza di mente, fino alla completa guarigione.





IPERBIOTINA MALESCI

CURA INTERNA: per gli adulti 3 cucchiaiate da minestra al giorno prima dei pasti, volendo ottenere maggior forza si può aumentare la dose, fino a raddoppiarla senza alcun danno, pei fanciulli metà dose.

CURA ESTERNA: il duplice assorbimento è assicurato associando all'uso interno dell'IPERBIOTINA quello esterno della LOZIONE MALESCI che ognuno può prepararsi da sè, mescolando un cucchiaio d'IPERBIOTINA in mezzo litro d'acqua pura, colla quale si bagnorà ripetutamente la testa alla parte posteriore (cervelletto) ove l'assorbimento è più rapido. EFFETTI MERAVIGLIOSI E DURATURI.

Prezzo netto L. 10. bott. grande; L. 5 bott. piccola.



TODO FRASCO QUE NO LLEVE ESTA ETIQUETA, ES FALSIFICADO

Exíjase la marca del Señor O. MONACO único concesionario importador de la IPERBIOTINA MALESCI en la República Argentina, República O. del Uruguay y Paraguay y el sello del Control Químico Italiano. La preparación es expresamente elaborada para estos países y estos climas

Ch. Malesci

O. MONACO



Estratto concentrato speciale, preparato a base d'Iperbiotina, principio attivo del succo organico di animali sani e vigorosi, ottenuto col metodo del Prof. Dott. Brown Séquard dell'Accademia di Medicina di Parigi. Innocuità assoluta garantita da ripetute analisi.

L'Iperbiotina Malesci è un elemento essenziale di riparazione; dà un sangue nuovo, di una potenza sconosciuta; rinvigorisce e prolunge la vita, senza malattie. L'Iperbiotina Malesci è stata esperimentata con successo nelle R.R. Cliniche e dalle primarie notabilità mediche del mondo.

Leggere l'istruzione; conservare la bottiglia in luogo fresco.

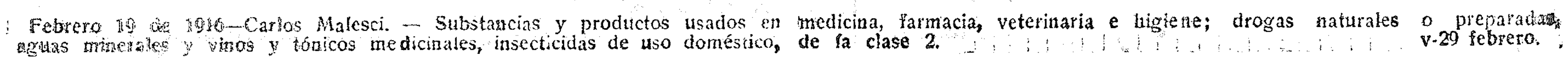
L'IPERBIOTINA MALESCI
può prendersi ad ogni età ed in tutte le stagioni.

PREPARAZIONE ANALETTICA ESCLUSIVA
DELLO
STABILIMENTO CHIMICO FARMACEUTICO
PROF. DOTT. MALESCI
FIRENZE (Italia)

Esigere la Marca di Fabbrica Depositata e la Firma del Preparatore.
Guardarsi dalle falsificazioni e dannose imitazioni.







Febrero 19 de 1916—Carlos Malesci. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-29 febrero.

Acta Nº 51628

WHO'S WHO? IN THE ARGENTINE REPUBLIC

Febrero 18 de 1916. — Robert Grant y Cía. — Una publicación, de la clase 18.

v-29 febrero.

Acta Nº 51636

PICCADILLY HOUSE

Febrero 19 de 1916. — Parada y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (corregida).

v-29 febrero.

Acta Nº 51613

GLACIAL

Febrero 18 de 1916. — Elanco Hermanos y Chiappe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 marzo.

Acta Nº 51615

OBERDAN

Febrero 18 de 1916. — Saffi Bertani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 febrero.

Acta Nº 51616

SARGOL

Febrero 18 de 1916. — Carlos Romero de Torres. — Específicos medicinales, de la clase 2.

v-29 febrero.

Acta Nº 51.603.

"ADRIANCE"

Febrero 17 de 1916. — Adriance Machine Works Inc. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para barrear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-27 febrero.

Acta Nº 51.595.

YOGHURTGENOL

Febrero 16 de 1916. — Kasdorf y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene de la clase 2.

v- 26 febrero.

Acta Nº 51.598.

0 0 0 CORDOBA

Febrero 16 de 1916. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas de la clase 22.

v- 25 febrero.

Acta Nº 51.599.

ESPECIAL SUPERIOR

Febrero 16 de 1916. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas de la clase 22.

v- 25 febrero.

Acta Nº 51.600.

0 0 CORDOBA

Febrero 16 de 1916. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas de la clase 22.

v- 25 febrero.

Acta Nº 51.601.

0 CORDOBA

Febrero 16 de 1916. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas de la clase 22.

v- 25 febrero.

Acta Nº 51.603.



Febrero 16 de 1916. — Santiago Mezzera y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v- 26 febrero.

Acta Nº 51504

LE NEO'S

Febrero 11 de 1916. — Establecimientos Farcy y Oppenhein. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-26 febrero.

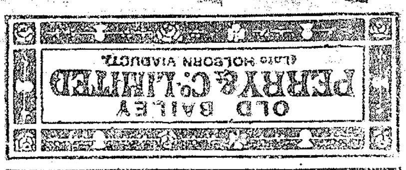
Acta Nº 51.?0?.

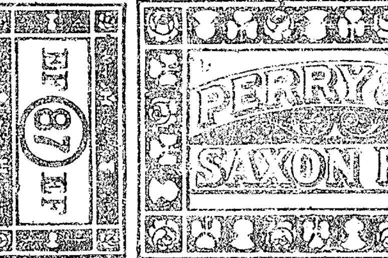


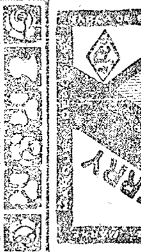
Febrero 17 de 1916. — Rainoldi Rolland y Aspesi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 febrero.

Acta Nº 51620





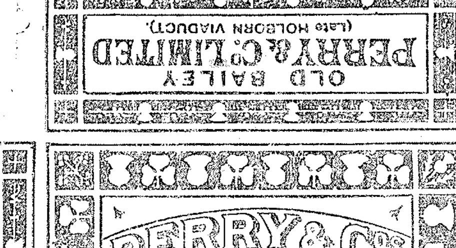


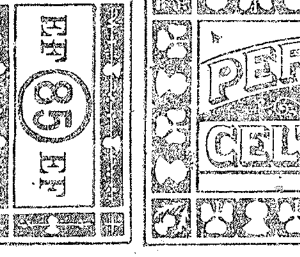


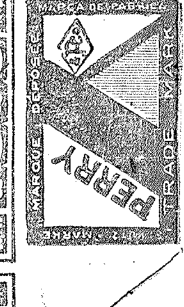
Febrero 18 de 1916. — Perry y Cía, Limited. — Plumas metálicas en general, de la clase 18.

v-29 febrero.

Acta Nº 51621





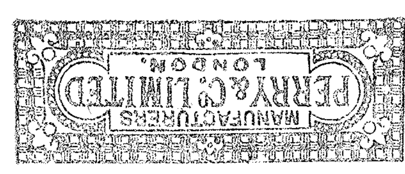


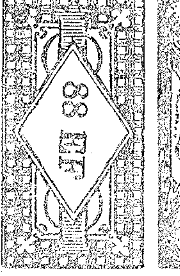


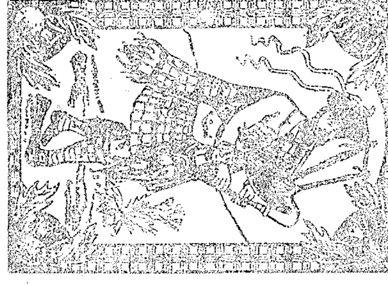
Febrero 18 de 1916. — Perry y Cía, Limited. — Plumas metálicas en general, de la clase 18.

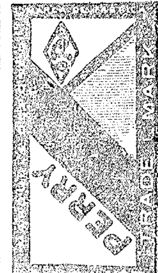
v-29 febrero.

Acta Nº 51622









OLD BAILEY
PERRY & Cº LIMITED
(Late HOLBORN VIADUCT)

Febrero 18 de 1916. — Perry y Cía, Limited. — Plumas metálicas en general, de la clase 18.

v-29 febrero.

Acta Nº 51625



Febrero 18 de 1916. — Frazer Lubricator Company. — Grasas lubrificantes, de la clase 3.

v-29 febrero.

Acta Nº 51?17

LA PORTEÑA

Febrero 18 de 1916. — Juan Tollis e hijo. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, de la clase 12.

v-29 febrero.

Acta Nº 51.614

GLACIAL

Febrero 18 de 1916. — Blanco Hermanos y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 febrero.

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Marcopia* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional